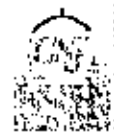


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SETENTA Y UNO (71) 00133
MUNICIPAL

Cra 10 No. 14-33 piso 2
Teléfono: 2868286

NUMERO ÚNICO DEL PROCESO

CÓDIGO DE MUNICIPIO	11001
CÓDIGO DE JUZGADO	01
ESPECIALIDAD	02
CONSECUTIVO DE JUZGADO	001
AÑO	2010
CONSECUTIVO DE VINCULACIÓN	2000

ELECTIVO SUSTANAR

DEMANDANTE: NESTOR MONTEYA PARRINO
C.C. 14.584.67

DEMANDADO: DAGOBERTE CASTO SANTALICIA
C.C. 79.457.713

CUARTINO Nº 2

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)

E.

S.

D.

Referencia: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía de HÉCTOR MONTOYA PARSIMINO **contra** DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA.

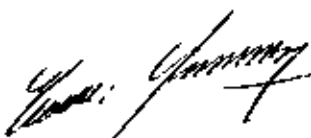
Asunto: Solicitud de medida cautelar

CÉSAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad Capital, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.188.717 de Bogotá, y T.P. No. 108.521 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial del señor **Héctor Montoya Parsimino**, quien es mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.954427 expedida en Cali (v), con domicilio y residencia en Bogotá D.C., según poder especial anexo a la demanda. Por medio del presente escrito, bajo la gravedad del juramento y de conformidad con la información suministrada por mi mandante, solicito al señor Juez respetuosamente se sirva decretar la siguiente medida cautelar de propiedad del demandado **Dagoberto Castro Zanabria**.

- El embargo y posterior secuestro del bien inmueble, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. **50S-84349**, ubicado en la carrera 18 C No. 59-91 sur, de esta ciudad.

Para perfeccionar la medida, ruego al señor Juez oficiar al señor Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos -zona Sur de esta ciudad.

Atentamente,



CÉSAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS

C'C' No. 11.188.717

T.P. No. 108.521 del C.S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

BOGOTÁ, D.C. 15 de mayo de 2014
BOGOTÁ NO. 2470-2014

En virtud de lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se ha acordado con la Procuraduría General de la Nación, lo siguiente:

NOTIFICAR

Al Sr.


ANGÉLICA MARÍA SÁBIDO LOZANO

FECHA DE RECIBO	15/05/2014
FECHA DE EMISIÓN	15/05/2014
FECHA DE VENCIMIENTO	15/05/2014
FECHA DE PAGAMENTO	15/05/2014
FECHA DE CANCELACIÓN	15/05/2014

Señor

JUEZ SETENTA Y UNO (71) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DC.

E. S. D.

REF.: Ejecutoria Singular de HÉCTOR HORTOYA PARRAMINO
contra DAGOBERTO CASTRO DANABRIA.

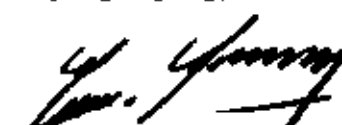
Proceso No.: 2010- 2000

Asunto: Se allega póliza Judicial.

CÉSAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso arriba en referencia, por medio del presente escrito allego la póliza Judicial No. 662618 expedida por la aseguradora Liberty Seguros por un valor asegurable de \$1.532.000.00.

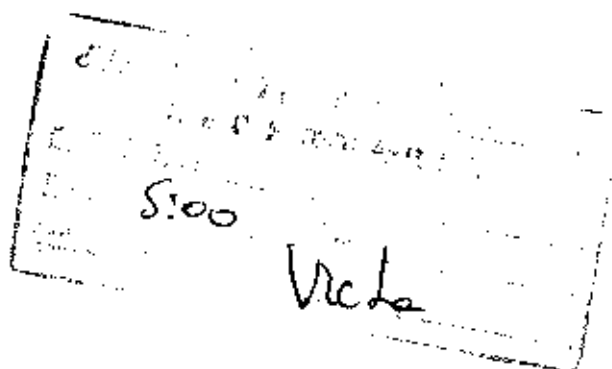
Respetuosamente solicito al Señor Juez decretar la medida cautelar solicitada en memorial radicada junto con la demanda.

Atentamente,


CÉSAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS

C.C. 11.188.717

T.P. 10852



Sus.	Ramo	Póliza	Anexo	SecImp
20	JU	662616		



**Liberty
Seguros**

NIT 960.039.993-0

POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

ORIGINAL

Ciudad y Fecha de Expedición
BOGOTÁ, D.C. 03 del mes Marzo de 2011

Clave Intermediario
20134 LINSEGUROS NITRO Y CIA LTDA

Tomador: HECTOR MONTOTOY PARSIMINO
Dirección: ** BOGOTÁ, D.C.

Nit: 14,954,427
Tel: 000001111111

Asegurado y
Beneficiario: DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA CC. 79.457.723

Nit:

Pianza o Caucción Según: Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL
Ordenada Por: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 071 de BOGOTÁ, D.C.
En Proceso: EJECUTIVO

Obligado a Prestar Caucción: HECTOR MONTOTOY PARSIMINO
Apoderado: DR. CESAR IVAN LOPEZ CORTES CC. 11.188.717
Demandante: HECTOR MONTOTOY PARSIMINO
Demandado: DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA CC. 79.457.723

Objeto de la Caucción: GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: HECTOR MONTOTOY PARSIMINO CC. 14.954.427
DEMANDADO: DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA CC. 79.457.723
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2010-2000

Valor Asegurado: \$1,632,000.00
UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MCTE.

Vigencia: La del proceso

PRIMA: \$48,960 GASTOS: \$2,800 I.V.A.: \$8,282 VALOR A PAGAR: \$60,042
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXIGAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1068 C.Co) PG: JD:

Bucarama CENTRO INTE CEA. 11 NO. 71-40 OFICINA 501 Tel 3219100

EL GARANTIZADO O APODERADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma Autorizada

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil once (2011)
Proceso No. 110014003071201002000
Interlocutorio No.

Como quiera que la solicitud que antecede es procedente conforme al artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S - 84349, de propiedad del demandado **DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA**. Oficiase a la oficina de instrumentos públicos respectiva.

NOTIFÍQUESE

La jueza,


ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL
El anterior auto se notificó a las partes por
ESTADO 36 hoy 05 MAY 2011
La secretaria,
SONNIA MILENA GABIELES GARCÍA
Gc

CASAR Ivan Lopez Coto CC 11.100.77747.4 109SL1
Auto 3/05/2011

[Handwritten signature]



6

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. nueve de mayo de dos mil once

OFICIO No 2011-0617

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA SUR
CIUDAD

REF: Proceso Ejecutivo Singular No 1100140030712010/2000
De: HÉCTOR MONTOYA PARSIMINO
Contra: DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA

En cumplimiento a lo ordenado por este Despacho Judicial, mediante auto de fecha tres (03) de mayo de 2011, **se decretó el EMBARGO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S – 84349**, de propiedad del demandado **DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA**.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad, atendiendo lo dispuesto el artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, acusando de recibo el presente y remitiendo la certificación donde conste el registro de la correspondiente medida.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

SONNIA MILENA CABIELES GARCÍA
SECRETARIA

EM

Recibi
Caser Ivon Lopez
11.188.77
T.p. 10854
[Signature]

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 23 de Mayo de 2011 a las 03:58:03 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Pagina 1

Con el turno 2011-41942 se calificaron las siguientes matriculas:
84349

Nro Matricula: 84349

No. Catastro: US-59-8S-18-C-14
TIPO PREDIO: URBANO

CIRCULO DE REGISTRO: 60S BOGOTA ZONA SUR
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 18 C # 59-91 SUR

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-05-2011 Radicacion: 2011-41942
Documento: OFICIO 0817 del: 09-05-2011 JUZGADO 71 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELARI)

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A) MONTOYA PARSIMINO HECTOR
B) CASTRO ZANABRIA DAGOBERTO

79457723 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier fallo o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:
Dia Mes Año Firma

El Registrador

A80GAD70.226



- DOCUMENTO -

6



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-84349

Página 1

Impreso el 24 de Mayo de 2011 a las 10:56:51 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA: 18-12-1972 RADICACION: 72078783 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 13 12-1972
CODIGO CATASTRAL: US-59-BS-18-C-14 COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL NUMERO 30 DEL PLANO DEL SUBLOTE DE LA PARTE DEL LOTE NUMERO 17 EN EL PLANO DE LA PARCELACION DE LA HACIENDA SAN BENITO UBICADA ANTES EN EL MUNICIPIO DE USME HOY D. E. DE BOGOTA LLAMADO EL CARMEN ? TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 124.95 METROS CUADRADOS DENOMINADO EL PORVENIR: NORTE: EN UNA EXTENSION DE 8.50 METROS CON TERRENOS DE NATIVIDAD VIUDA DE BARRERO: SUR: EN UNA EXTENSION DE 8.50 METROS COLINDA CON LA CARRERA 18, C. ORIENTE: EN EXTENSION DE 14.59 METROS COLINDA CON EL LOTE 29 DE LA MISMA URBANIZACION: OCCIDENTE: EN UNA EXTENSION DE 14.81 METROS COLINDA CON EL LOTE NUMERO 31 DE LA MISMA URBANIZACION:-----

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE (Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 18 C # 59-91 SUR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-06-1971 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 2185 del: 21-05-1971 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRA - VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ JOSE GREGORIO

A: PINTO JOSE ALVARO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-12-1972 Radicacion: 72078783

Doc: ESCRITURA 6167 del: 14-11-1972 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 12.500.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRA - VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINTO JOSE ALVARO

A: NAVARRO PINTO JOSE GUILLERMO

A: RODRIGUEZ DE NAVARRO GUILLERMINA

2280212

X

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-01-1975 Radicacion: 7504794

Doc: ESCRITURA 6564 del: 28-08-1974 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 20.000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NAVARRO PRIETO JOSE GUILLERMO

DE: RODRIGUEZ DE NAVARRO GUILLERMA

A: SILVA LOPEZ ELIECER

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-10-1977 Radicacion: 77083610



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-84349

Pagina 2

Impreso el 24 de Mayo de 2011 a las 10:56:51 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 1583 del: 03-10-1977 NOTARIA 12 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 459,816.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA LOPEZ ELIECER 19187403 X

A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR S.A. 60020434

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-05-1980 Radicacion: 80 38404

Doc: ESCRITURA 636 del: 25-04-1980 NOTARIA 12. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 459,816.00

Se cancela la anotacion No. 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA POPULAR

A: SILVA LOPEZ ELIECER X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-06-1980 Radicacion: 80-51728

Doc: ESCRITURA 3203 del: 26-05-1980 NOTARIA 4. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 140.000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA LOPEZ ELIECER

A: ROA BUITRAGO JAIRO HUMBERTO X

ANOTACION: Nro 07 Fecha: 31-10-1991 Radicacion: 1991-66829

Doc: ESCRITURA 6322 del: 04-10-1991 NOTARIA 21. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA BUITRAGO JAIRO HUMBERTO

A: CASTRO SANABRIA ALIRIO 191873 X

A: CASTRO ZANABRIA DAGOBERTO 79457723 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-03-2009 Radicacion: 2009 28784

Doc: OFICIO 22724 del: 27-03-2009 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA DE EJECUCIONES FISCALES

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-10-2010 Radicacion: 2010 103522

Doc: OFICIO 5660538841 del: 20-10-2010 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 8,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 22724 DE MARZO 27 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-05-2011 Radicacion: 2011 41942

Doc: OFICIO 0617 del: 09-05-2011 JUZGADO 71 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA PARSIMINO HECTOR



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-84349

Pagina 3

Impreso el 24 de Mayo de 2011 a las 10:58:52 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CASTRO ZANABRIA DAGOBERTO

79457723 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por: CONTROL30

TURNO: 2011-238034

FECHA: 12-05-2011

La Registradora Principal (EI: MARLENY ALAGUNA GALVEZ



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 23 de Mayo de 2011 a las 03:58:03 p.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2011-41942 se calificaron las siguientes matriculas:
84349

Nro Matricula: 84349

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: US-59-BS 18-C-14
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 18 C # 59-91 SUR

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-05-2011 Radicacion: 2011-41942

Documento: OFICIO 0617 del: 09-05-2011 JUZGADO 71 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MONTOYA PARSIMINO HECTOR

CASTRO ZANABRIA DAGOBERTO

79457723 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Año Firma

ABOGAD70,226



Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos

13

RDOZS -4168

ORIP - BZS - JU - EMBAR -

Bogotá

27 de mayo de 2011

50S2011EE17307

Al responder favor citar este código:

Señores
JUZGADO SETENTA Y UNO (71) CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 NO.14-33 P.2
BOGOTA D.C.

ASUNTO Su oficio No. 2011-0617 9/05/2011
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO.1100140030712010/2000 DE
HECTOR MONTOYA PARSIMINO CONTRA DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-84349.

Cordialmente,

MARLENY ALAGUNA GALVEZ
Registradora Principal (E)

Turno documento: 2011-41942
Turno certificado: 2011-238034
Folios: 8
Anexo: Lo Anunciado
Elaboró: Luz Alba D.

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL	
SECRETARIA	
22 JUN 2011	
Hora	Folios
Quien Recibe:	<i>[Firma]</i>



51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

OFICINA DE REGISTRO DE ILPP. DE BOGOTA ZONA SUR
DIAGONAL 44 SUR No. 50-81
TELEFONO 2 04 21 78 - 2 04 22 81 BOGOTA D.C.
ofiregistrbogotasur@supernotarlado.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., nueve (09) de marzo de dos mil doce (2012)

Expediente No. 2010 - 2000

Como quiera que del certificado de tradición y libertad se desprende que el bien inmueble identificado con el folio **No. 50S - 84349** fue dejado a disposición de este Despacho, de conformidad con el artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, el Despacho,

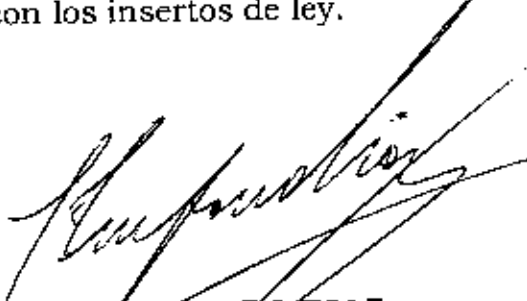
RESUELVE:

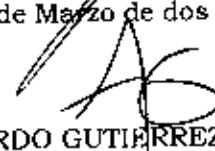
PRIMERO: Decretar el secuestro del inmueble ubicado en la carrera 18 C # 59 - 91 sur de la ciudad de Bogotá D. C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S - 84349** de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, de propiedad de los demandados.

SEGUNDO: Comisionar al Inspector de Policía de la Zona y/o a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión de Bogotá D. C., para la práctica de la diligencia secuestro del bien inmueble citado, designación del secuestro y fijación del monto de sus respectivos honorarios. Librese el Despacho Comisorio del caso con los insertos de ley.

NOTIFÍQUESE

El juez,


HERNANDO FORERO DIAZ

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL El anterior auto se notificó a las partes por ESTADO número 44 hoy 13 de Marzo de dos mil doce (2012) El secretario,  ADRIAN EDUARDO GUTIERREZ MENESES As.

Señor

JUEZ SETENTA Y UNO (71) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

JUZ 71 CIVIL MPAL.

Referencia: Ejecutivo Singular de HECTOR MONTOYA PARSTMINO ~~contra~~
DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA. 82831 8 APR 19 1572

Proceso No: 2010 – 2000

Asunto: Solicitud de Aclaración del embargo ante la Oficina de Instrumentos Públicos.

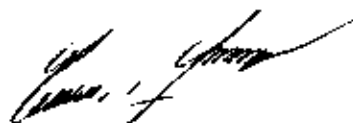
CÉSAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito, solicito respetuosamente al señor Juez comunicar, mediante oficio, al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur, que el embargo del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50S-84349, ordenado por este Despacho y por cuenta de este proceso, debe recaer solo sobre la cuota parte que le corresponde al aquí demandado, Dagoberto Castro Sanabria.

Para fundamentar mi anterior petición, solicito al Despacho analizar el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-84349, allegado al expediente por la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur; obrante a folios 10 y 11. En el reverso del folio 10, correspondiente a la hoja No. 2 del certificado de libertad aparece en la anotación No. 7 que el inmueble es de propiedad de dos (2) personas, de: Castro Sanabria Alirio y Castro Sanabria Dagoberto. No siendo parte de la presente litis el señor Alirio.

Por tanto, deberá aclararse, para evitar futuras nulidades, que el embargo debe recaer solo sobre la cuota parte del derecho que tiene el aquí demandado, Dagoberto Castro Sanabria, respecto del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50S-84349.

Con base en todo lo anterior, reitero mi petición de oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur, aclarándole que el embargo recae sobre el derecho o cuota parte que le corresponde al demandado, Dagoberto Castro Sanabria.

Atentamente



CESAR IVAN LOPEZ CORTES

C.C.11.188.717 de Bogotá

T.P. No. 108521 del C.S. de la J.

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho de la señora Juez informando:

- ☐ En cumplimiento al auto anterior.
- ☐ La anterior providencia está ejecutoriada.
- ☐ Vencido el término de traslado de recurso de reposición.
La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: ☐ SÍ ☐ NO
- ☐ Vencido el término conferido en el auto o diligencia anterior.
La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: ☐ SÍ ☐ NO
- ☐ Vencido el término conferido en el auto o diligencia anterior.
El(la) auxiliar de la justicia se pronunció a tiempo: ☐ SÍ ☐ NO
- ☐ Vencido el término de traslado anterior.
La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: ☐ SÍ ☐ NO
- ☐ El término de emplazamiento venció.
El(Los) emplazado(s) compareció(eron): ☐ SÍ ☐ NO
- ☐ Presenta escrito con el que pretende subsanar demanda y/o solicitud en tiempo.
- ☐ Vencido el término de notificación previsto en los artículos 315 y 320 del C. de P.C.
- ☐ Vencido el término de notificación personal.
- ☐ La parte contestó dentro del término legal: ☐ SÍ ☐ NO
- ☐ Vencido el término de traslado de la(s) liquidación(ones) de crédito y/o costas.
- ☐ Solicitud de terminación del proceso.
- ☐ Petición de suspensión del proceso.
- ☐ Poder o sustitución de poder aportado.
- ☐ Solicitud de medida(s) cautelar(es).
- ☐ Aportando póliza judicial.
- ☐ Petición de desglose.
- ☐ Solicitud de copias auténticas.
- ☐ Respuesta de la Oficina de Registro, inscribe medida: ☐ SÍ ☐ NO
- ☐ Despacho Comisorio devuelto. Se cumplió el objeto de la comisión: ☐ SÍ ☐ NO
- ☒ Resolver la(s) anterior(es) solicitud(es).
- ☐ Para lo pertinente.


ADRIÁN GUTIÉRREZ MENESES
SECRETARIO

Bogotá, D.C.,

16 ABR 2013

2009-1634	TUTELA	MARTHA LUZ ECHEVERRI	CISA S.A.	1	13
2009-2023	TUTELA	CARMEN ANDREA BECERRA	COMPENSAR EPS	1	33
2009-2025	TUTELA	JOSE MARIA CASTAÑEDA	SOLEDAD TAMAYO	1	18
2009-1947	TUTELA	PAOLA A CASTRO PERDOMO	COMPENSAR EPS	1	22
2009-1938	TUTELA	CLAUDIA PATRICIA SIERRA	DATA CREDITO	1	25
209-1986	TUTELA	LUZ IRENE GUIZA GONZALEZ	COMPENSAR EPS	1	86
2009-2022	TUTELA	YANETH HERRERA SERRANO	FAMISANAR EPS	1	120
2009-1939	TUTELA	MARCELINO CORDERO PINILLA	PORVENIR	3	53,18,15

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil trece (2013)

Expediente No. 2010 - 2000

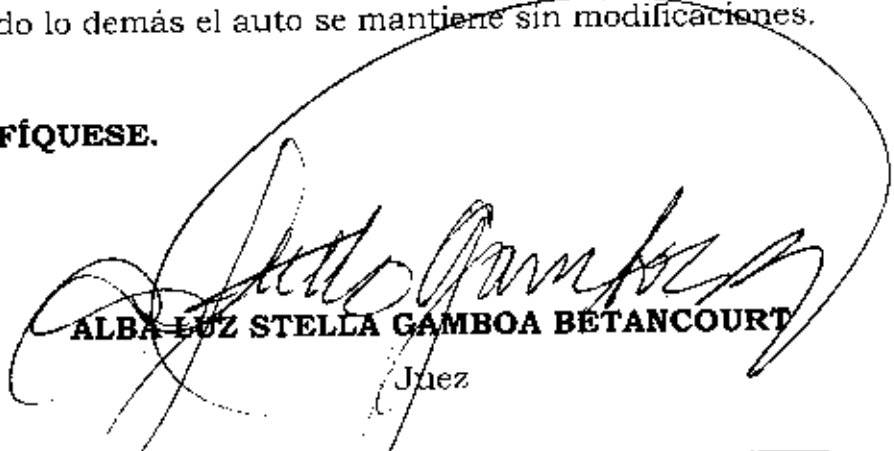
NO SE ACCEDE a la solicitud de oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, por cuanto dicha entidad en la inscripción del embargo precisó en la anotación No. 10 del certificado de tradición No. 50S-84349, que el aquí ejecutado es titular de dominio incompleto.

No obstante, y con el fin de evitar futuras nulidades, de conformidad con lo normado en el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, el juzgado corrige el ordinal primero del auto calendado marzo 09 de 2013 (fl. 14) en los siguientes términos:

"PRIMERO: Decretar el secuestro de la cuota parte del inmueble ubicado en la carrera 18 C # 59 - 91 sur de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S - 84349** de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, de propiedad de los demandados." y no como se indicó en dicho proveído.

En todo lo demás el auto se mantiene sin modificaciones.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUZ STELLA GAMBOA BETANCOURT

Juez

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL

El anterior auto se notificó a las partes por ESTADO número 066 hoy 30 de abril de dos mil trece (2013)
El secretario,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
EO.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá, D.C., 14 de Mayo de 2013. El suscrito secretario deja constancia que por motivo del cierre del Despacho el termino de notificación de la (s) anterior (es) providencia (s) se vence el día quince (15) de Mayo de dos mil trece (2013), se aclara que esta oficina judicial estuvo cerrada por cambio de secretario. Lo anterior dando cumplimiento al artículo 112 del Código de Procedimiento Civil.

El secretario,


ADOLFO SALEH-PERDOMO

JUZGADO SETENTA Y UNO (71) CIVIL MUNICIPAL

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2 TEL: 2868286

DESPACHO COMISORIO No. 0125

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.**

AL:

**INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA ZONA RESPECTIVA
Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION**

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. **1100140030712010/2000** de **HECTOR MONTOYA PARSIMINO** contra **DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA**, mediante auto de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil trece (2013), éste Despacho decretó EL SECUESTRO de la cuota parte que sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-84349**, ubicado en la **CARRERA 18 C # 59-91 SUR** de esta Ciudad, del ejecutado **DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA**.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona al inspector distrital de policía Zona respectiva y/o Juez Civil Municipal de Descongestión.

Actúa como apoderado (a) del demandante el doctor (a) **CESAR IVAN LOPEZ CORTES**, quien se identifica con la cédula No. **11.188.717** de Bogotá y T.P. No. **108.521** del C.S.J.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 del C de P.C., se le adjunta copia de la providencia que ordena la presente comisión como de los insertos pertinentes.

Con el fin de que sirva diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno se libra el presente a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil trece (2013).


ADOLFO SALEH PERDOMO
Secretario

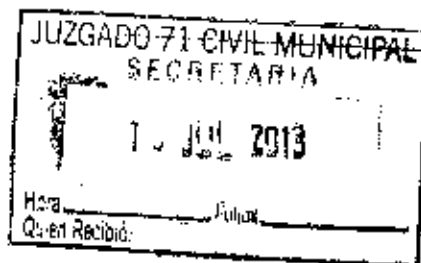
29/05/2013
Cesar Ivan Lopez @
11188717
T.P. 108521




Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

25

Bogotá D.C. 12/07/2013
DESAJ-10-CSDC 7352
R./ 130003324



Doctor(a):
JUEZ 71 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 125

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el
2 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos



1
21

JUZGADO SETENTA Y UNO (71) CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2 TEL: 2868286
DESPACHO COMISORIO No. 0125

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

AL:

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA ZONA RESPECTIVA
Y/O JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030712010/2000 de **HECTOR MONTOYA PARSIMINO** contra **DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA**, mediante auto de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil trece (2013), éste Despacho decretó EL SECUESTRO de la cuota parte que sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-84349, ubicado en la **CARRERA 18 C # 59-91 SUR** de esta Ciudad, del ejecutado **DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA**.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona al inspector distrital de policía Zona respectiva y/o Juez Civil Municipal de Descongestión.

Actúa como apoderado (a) del demandante el doctor (a) **CESAR IVAN LOPEZ CORTES**, quien se identifica con la cédula No. 11.188.717 de Bogotá y T.P. No. 108.521 del C.S.J.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 33 del C de P.C., se le adjunta copia de la providencia que ordena la presente comisión como de los insertos pertinentes.

Con el fin de que sirva diligenciarlo y devolverlo en su momento oportuno se libra el presente a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil trece (2013).


ADOLFO SALEH PERDOMO
Secretario



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-84349

Página 1

Impreso el 24 de Mayo de 2011 a las 10:56:51 a.m.
No tiene validez sin la firma de registrador en la última página

LIBRO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR OFICIO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.
FECHA APERIURA: 18-12-1972 RADICACION: 72078783 CON HOJAS DE CERTIFICADO DE: 13-12-1972
CODIGO CATASTRAL: US-59-BS-18-C-14 COD. CATASTRAL ANT:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL NUMERO 30 DEL PLANO DEL SUBLOTE DE LA PARTE DEL LOTE NUMERO 17 EN EL PLANO DE LA PARCELA DE LA HACIENDA SAN BENITO UBICADA ANTES EN EL MUNICIPIO DE USME HOY D. E. DE BOGOTA LLAMADO EL CARMEN ? TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIA DE 124.95 METROS CUADRADOS DENOMINADO EL PORVENIR: NORTE: EN UNA EXTENSION DE 8.50 METROS CON TERRENOS DE NATIVIDAD VIUDA DE BARRERO SUR: EN UNA EXTENSION DE 8.50 METROS COLINDA CON LA CARRERA 18 C. ORIENTE: EN EXTENSION DE 14.59 METROS COLINDA CON EL LOTE 29 DE LA MISMA URBANIZACION: OCCIDENTE: EN UNA EXTENSION DE 14.51 METROS COLINDA CON EL LOTE NUMERO 31 DE LA MISMA URBANIZACION. -----
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

CARRERA 18 C # 59-91 SUR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-06-1971 Radicacion: SN
Doc: ESCRITURA 2185 del: 21-05-1971 NOTARIA 2 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 COMPRA - VENTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ JOSE GREGORIO X
A: PINTO JOSE ALVARO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-12-1972 Radicacion: 72078783
Doc: ESCRITURA 6167 del: 14-11-1972 NOTARIA 3 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 12,500.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRA - VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PINTO JOSE ALVARO 2290212 X
A: NAVARRO PINTO JOSE GUILLERMO X
A: RODRIGUEZ DE NAVARRO GUILLERMINA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-01-1975 Radicacion: 7504794
Doc: ESCRITURA 6564 del: 28-08-1974 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 20,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRA - VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NAVARRO PRIETO JOSE GUILLERMO
DE: RODRIGUEZ DE NAVARRO GUILLERMINA X
A: SILVA LOPEZ ELIECER

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-10-1977 Radicacion: 77083610



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-84349

Pagina 2

Impreso el 24 de Mayo de 2011 a las 10:56:51 a.m.

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 1583 del: 03-10-1977 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 459,816.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA LOPEZ ELIECER

19187403 X

A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR S.A.

60020434

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-05-1980 Radicacion: 80-38404

Doc: ESCRITURA 636 del: 25-04-1980 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 459,816.00

Se cancela la anotacion No. 4.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA POPULAR

A: SILVA LOPEZ ELIECER

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-06-1980 Radicacion: 80-51728

Doc: ESCRITURA 3203 del: 26-05-1980 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 140,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA LOPEZ ELIECER

A: ROA BUITRAGO JAIRO HUMBERTO

X

ANOTACION: Nro 07 Fecha: 31-10-1991 Radicacion: 1991-66829

Doc: ESCRITURA 6372 del: 04-10-1991 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA BUITRAGO JAIRO HUMBERTO

A: CASTRO SANABRIA ALIRIO

4191873

X

A: CASTRO ZANABRIA DAGOBERTO

79457723

X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 30-03-2009 Radicacion: 2009-28784

Doc: OFICIO 22724 del: 27-03-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 80/2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA DE EJECUCIONES FISCALES

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 25-10-2010 Radicacion: 2010-103522

Doc: OFICIO 5680538841 del: 20-10-2010 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 8.

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL

ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 22724 DE MARZO 27 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTE DE DESARROLLO URBANO IDU

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-05-2011 Radicacion: 2011-41942

Doc: OFICIO 0617 del: 09-05-2011 JUZGADO 71 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL INMEDIATA CAUTELAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA PARSIMINO HECTOR



3
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-84349 1123

Pagina 3

Impreso el 24 de Mayo de 2011 a las 10:56:52 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

79457723 X

A: CASTRO ZANABRIA DAGOBERTO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por: CONTR030

TURN0: 2011-238034 FECHA: 12-05-2011

La Registradora Principal (E): MAHLENY ALAGUNA GALVEZ



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 23 de Mayo de 2011 a las 03:58:03 p.m.
No tiene validez sin la firma y solo del registrador en la última página

Con el turno 2011-41942 se calificaron las siguientes matriculas:
84349

Nro Matricula: 84349

CIRCUITO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: US-59-9S 18 C-14
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
11 CARRERA 18 C # 59-91 SUR

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-05-2011 Radicación: 2011-41942
Documento: OFICIO 0617 del: 09-05-2011 JUZGADO 71 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
MONTOYA PARSIMINO HECTOR
CASTRO ZANABRIA DAGOBERTO /9457723 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha: El Registrador
Dia Mes Año Firma

ABOGAD70.225

⑤
17
5/25

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil trece (2013)

Expediente No. 2010 - 2000

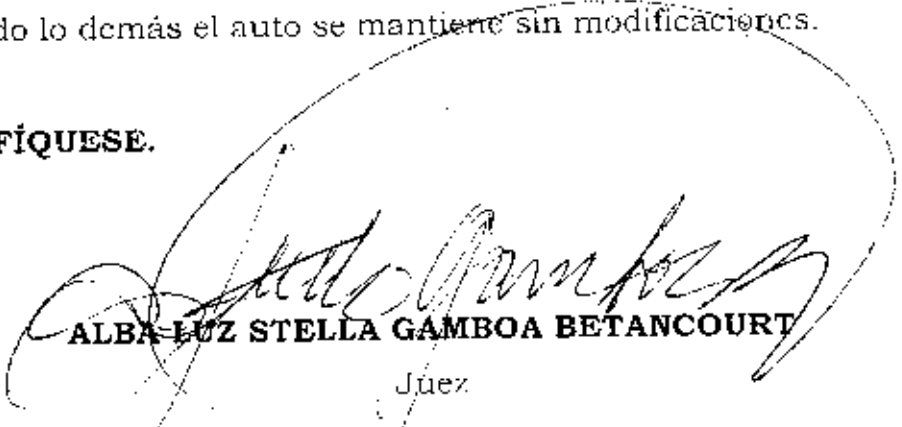
NO SE ACCEDE a la solicitud de oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, por cuanto dicha entidad en la inscripción del embargo precisó en la anotación No. 10 del certificado de tradición No. 50S-84349, que el aquí ejecutado es titular de dominio incompleto.

No obstante, y con el fin de evitar futuras nulidades, de conformidad con lo normado en el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, el juzgado corrige el ordinal primero del auto calendado marzo 09 de 2013 (fl. 14) en los siguientes términos:

"PRIMERO: Decretar el secuestro de la cuota parte del inmueble ubicado en la carrera 18 C # 59 - 91 sur de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S - 84349** de la oficina de instrumentos públicos de Bogotá, de propiedad de los demandados." y no como se indicó en dicho proveído.

En todo lo demás el auto se mantiene sin modificaciones.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUZ STELLA GAMBOA BETANCOURT

Juez

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL

El anterior auto se notificó a las partes por ESTADO número 066 hoy 30 de abril de dos mil trece (2013)
El secretario,

ADRIÁN EDUARDO GUTIÉRREZ MENESES
E.O.

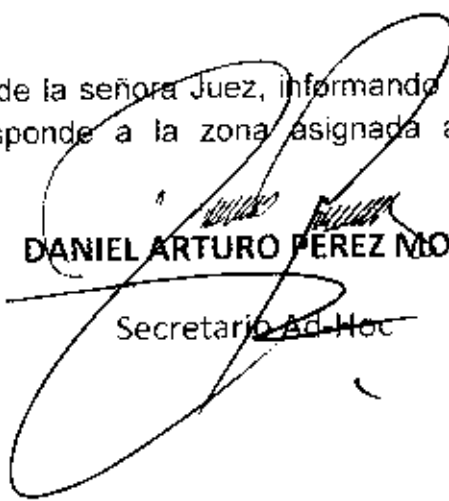


6
26

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION MEDIDAS CAUTELARES

Carrera 10 No. 14-33 Piso 3

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informando que el presente despacho comisorio no corresponde a la zona asignada a este juzgado, entra para decidir.


DANIEL ARTURO PÉREZ MONROY

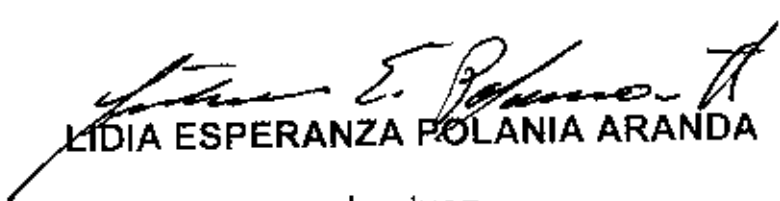
Secretario Ad Hoc

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA

Bogotá, D.C., siete (07) de junio de dos mil trece (2013)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, devuélvase el despacho comisorio al centro de servicios para que sea sometido a **NUEVO REPARTO**, y sea asignado al juez que le corresponda dicha zona. Previas las constancias de rigor.

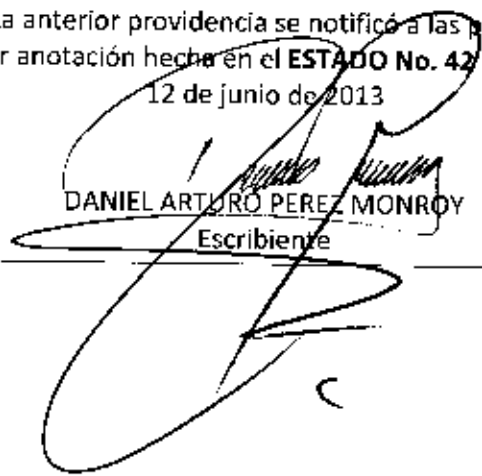
CUMPLASE:


LIDIA ESPERANZA POLANIA ARANDA

La Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes
por anotación hecha en el **ESTADO No. 42** de hoy
12 de junio de 2013


DANIEL ARTURO PEREZ MONROY
Escribiente

27

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA DESPACHOS COMISORIOS MUNICIPAL - 002 - DE BOGOTÁ, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTÁ(DISTRITO CAPITAL), al señor:

RICARDO SANCHEZ LEON, CÉDULA CIUDADANIA 17038647, CLL 56 A NO. 50-36 BLQ. A 13 APTO. 108 BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2210160,

En el proceso número: 11001400800220100200000

23/06/2013 11:15:10 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

HENA LADY SANCHEZ ARIAS
Juez

de junio de 2013.- Recibido en la fecha el presente despacho comisorio informando que no se allego certificado de tradición y libertad () linderos del inmueble () boletín Catastral () copia auto de medida cautelar () fotocopia de la escritura () certificado de tradición del vehículo () certificado de Cámara de Comercio () certificado de tradición y libertad donde aparezca afectación inmueble (x) y radicado pasa al Despacho en la misma fecha para resolver.


GERMAN SERRANO SIERRA
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio dos mil trece (2013)

Despacho Comisorio No. (125)

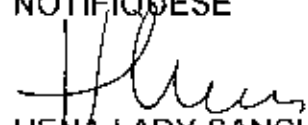
En Cumplimiento al Acuerdo No. PSAA13-9798 del presente año, auxíliese la comisión que mediante el presente despacho nos confiere el Juzgado de origen y en atención al anterior informe, la parte interesada en la práctica de la diligencia, deberá allegar la correspondiente documentación a mas tardar el día de la realización de la misma, so pena, de no efectuarse.

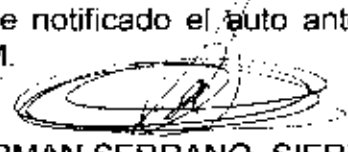
En consecuencia, para que tenga lugar la práctica de la diligencia objeto de la comisión el Juzgado señala la hora de las 8 a.m. en adelante del-
10 JUL 2013

Designase como secuestre a quien aparece en el acta designado por este Despacho Judicial de Descongestión de la lista de Auxiliares de la Justicia. Comuníquesele en legal forma, por la Oficina del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad.

Cumplida la Comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFIQUESE


HENA LADY SANCHEZ ARIAS
Juez

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.
Por anotación en el Estado No. 31 de Fecha 25
de junio de 2013 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 A.M.

El Escribiente, GERMAN SERRANO SIERRA



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 08538

SEÑOR(A)

RICARDO SANCHEZ LEON
CLL 56 A NO. 50-36 BLQ. A 13 APTO. 108
BOGOTA

SEÑOR(A) RICARDO SANCHEZ LEON
NACIONALES S.A.

REF. Despacho Comisorio N. 125
Proceso No. 2010 02000 JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SEQUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
2 CIVIL MUNICIPAL DE EL DIA 10-JULIO-2013 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.


MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

Certificado de Tradición en Línea

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Portal

NIT 8999990070

Impreso el 4 de Julio de 2013

Impreso por CARLOS



DATOS DEL PAGO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: 1 CC 1

No. Recibo: 2626101

Referencia/Cus: 0

EFFECTIVO: BANCO: EFECTIVO

Fecha : 4 de Julio de 2013 a las 10:34:46 am

Valor: 13300

Los certificados se expiden de acuerdo a los datos suministrados.

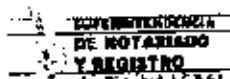
CANTIDAD DE CERTIFICADOS SOLICITADOS 1

PIN 1662 6825 2655 9317

MATRICULA : 50S-84349

BOGOTÁ ZONA SUR

431



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 1662682526559317

Nro Matrícula: 50S-84349

Impreso el 4 de Julio de 2013 a las 10:33:52 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: SDS BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTÁ D.C.
FECHA APERTURA: 18/12/1972 RADICACIÓN: 72078783 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 13/12/1972
COD CATASTRAL: AAA00228CPA
COD CATASTRAL ANT: US-59-BS-18-C-14

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LÍDEROS:

LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL NUMERO 30 DEL PLANO DEL SUBLOTE DE LA PARTE DEL LOTE NUMERO 17 EN EL PLANO DE LA PARCELACION DE LA HACIENDA SAN BENITO UBICADA ANTES EN EL MUNICIPIO DE USME HOY D. E. DE BOGOTÁ LLAMADO EL CARMEN ? TIENE UNA EXTENSION SUPERFICARIA DE 124.95 METROS CUADRADOS DENOMINADO EL PORVENIR: NORTE: EN UNA EXTENSION DE 8.50 METROS CON TERRENOS DE NATIVIDAD VIUDA DE BARRERO; SUR: EN UNA EXTENSION DE 8.50 METROS COLINDA CON LA CARRERA 18. C. ORIENTE: EN EXTENSION DE 14.59 METROS COLINDA CON EL LOTE 29 DE LA MISMA URBANIZACION; OCCIDENTE: EN UNA EXTENSION DE 14.81 METROS COLINDA CON EL LOTE NUMERO 31 DE LA MISMA URBANIZACION.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) CARRERA 18 C # 59-91 SUR;
- 2) KR 18C 59 91 S (DIRECCION CATASTRAL);

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 11/5/1971 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 2185 DEL: 21/5/1971 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: 101 COMPRA - VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PEREZ JOSE GREGORIO
A: PINTO JOSE ALVARO X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 7/12/1972 Radicación 72078783
DOC: ESCRITURA 6167 DEL: 14/11/1972 NOTARIA 3 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 12.500
ESPECIFICACION: 101 COMPRA - VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PINTO JOSE ALVARO CC# 2290212
A: NAVARRO PINTO JOSE GUILLERMO X
A: RODRIGUEZ DE NAVARRO GUILLERMINA X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 22/1/1975 Radicación 7504794
DOC: ESCRITURA 6564 DEL: 28/8/1974 NOTARIA 4 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 20.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRA VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: NAVARRO PRIETO JOSE GUILLERMO
DE: RODRIGUEZ DE NAVARRO GUILLERMA
A: SILVA LOPEZ ELIECER X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 14/10/1977 Radicación 77083610



Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1662682526559317

Nro Matrícula: 50S-84349

Impreso el 4 de Julio de 2013 a las 10:33:52 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 1583 DEL: 3/10/1977 NOTARIA 12 DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 459.816
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA LOPEZ ELIECER CC# 19187403 X

A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR S.A. NIT# 80020434

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 8/5/1980 Radicación 80-38404
DOC: ESCRITURA 636 DEL: 25/4/1980 NOTARIA 12. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 459.816
Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA POPULAR

A: SILVA LOPEZ ELIECER X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 24/6/1980 Radicación 80-51726
DOC: ESCRITURA 3203 DEL: 26/5/1980 NOTARIA 4. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 140.000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA LOPEZ ELIECER

A: ROA BUITRAGO JAIRO HUMBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 31/10/1991 Radicación 1991-86829
DOC: ESCRITURA 6322 DEL: 4/10/1991 NOTARIA 21. DE BOGOTÁ VALOR ACTO: \$ 3.000.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA BUITRAGO JAIRO HUMBERTO

A: CASTRO SANABRIA ALIRIO CC# 4191873 X

A: CASTRO ZANABRIA DAGOBERTO CC# 78457723 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 30/3/2009 Radicación 2009-28784
DOC: OFICIO 22724 DEL: 27/3/2009 IDU DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA DE EJECUCIONES FISCALES

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 25/10/2010 Radicación 2010-103522
DOC: OFICIO 5660539841 DEL: 20/10/2010 IDU DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 8

ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION
POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 22724 DE MARZO 27 DE 2009

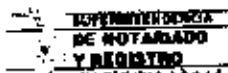
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 12/5/2011 Radicación 2011-41942
DOC: OFICIO 0617 DEL: 9/5/2011 JUZGADO 71 CIVIL MPAL. DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

12
32



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 1662682526559317

Nro Matrícula: 50S-84349

Impreso el 4 de Julio de 2013 a las 10:33:52 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: MONTOYA PARSIMINO HECTOR

A: CASTRO ZANABRIA DAGOBERTO

CC# 79457723 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "10"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2011-16252 Fecha: 21/9/2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007, PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/06/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2013-354998 FECHA: 4/7/2013

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

3/37

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 3

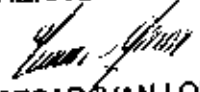
Diligencia secuestro de inmueble dentro del Despacho Comisorio No. 125 del Juzgado 71 Civil Municipal de Bogotá emanado dentro del proceso No. 2010-2000 Ejecutivo Hipotecario de HECTOR MONTOYA PARSIMINO contra DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA

En Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de julio de dos mil trece (2013), día y hora señalados en auto que antecede, para llevar a cabo la práctica de diligencia ordenada. La suscrita Juez Segunda Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su escribiente nominado, se constituye en audiencia pública y se declara abierta para tal fin. Se hace presente (el) (la) doctor (a) CESAR IVAN LOPEZ CORTES identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.11.188.717 expedida en Bogotá y portador (a) de la T.P. No. 108.521 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como apoderado judicial de la parte actora, igualmente se hace presente el secuestre designado, señor RICARDO SANCHEZ LEON identificado (a) con la C.C. No. 17.038.647 expedida en Bogotá y portador de la Licencia que vence el 01-04-2014 y residente en la siguiente dirección calle 56 A No. 50-36 oficina 108 de Bogotá y su teléfono No. 3102125993 a quien la titular del Despacho le recibió el juramento de rigor y posesiono en legal forma por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. A continuación el personal del Despacho procede a trasladarse a la dirección indicada por el comitente esto es carrera 18 C No. 59-91 sur de esta ciudad, lugar donde somos atendidos en por el propietario de la cuota parte del inmueble señor ALIRIO CASTRO identificada con la cédula de ciudadanía No.4.191.879 expedida en Paipa quien enterada de la presente comisión nos permite el ingreso al inmueble y se alindera a sí: POR EL NORTE: en con el inmueble demarcado con el No. 59-83 sur y en parte con inmueble de la parte posterior de la misma manzana. POR EL SUR: en parte con el inmueble identificado con el No. 59-A-21 sur de la carrera 18 C. POR EL ORIENTE: que es su frente y vía vehicular carrera 18 C. POR EL OCCIDENTE: con inmueble construido parte posterior de la misma manzana. Se trata de una casa de dos pisos y un mezanine en el primer piso se observa una puerta de ingreso metálica, luego un local, luego encontramos unas escaleras al segundo piso en concreto y se aprecia un a habitación, cocina, un baño con sus accesorios, y un salón tablado, luego se encuentra el mezanine su cubierta parte, en teja de zin, sus pisos en cemento, sus paredes en cemento y ladrillo a la vista, el estado del inmueble es malo, cuenta con los servicios de agua, luz, gas domiciliario Alindero como se encuentra el inmueble y no existiendo oposición legal que resolver el JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EN SU CUOTA PARTE QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 18 C No. 59-91 SUR DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-84349 ALINDERADO E IDENTIFICADO DENTRO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS Y DEL MISMO SE HACE ENTREGA AL SECUESTRE EN FORMA SIMBOLICA PARA LO DE SU CARGO. Recibo el inmueble secuestrado por el Juzgado en forma real y material y simbolica y procedo a lo de mi cargo Se le fijan al secuestre como honorarios provisionales la suma de \$ 117.900 .00. que son cancelados por el apoderado de la actora en este momento. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.

La Juez,

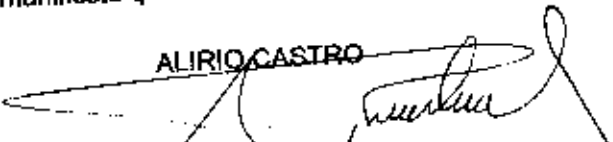

HENALADY SANCHEZ ARIAS

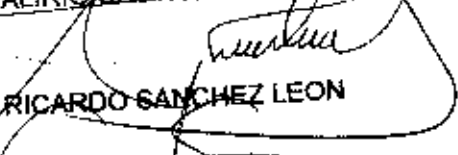
la parte actora


CESAR IVAN LOPEZ CORTES

Quien atiende la diligencia manifiesta que no firma la misma, pero, conoce de su contenido y firmas.

El secuestre


ALIRIO CASTRO


RICARDO SANCHEZ LEON

El apoderado de la actora


HECTOR MONTOYA PARSIMINO

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho de la señora Juez informando:

- ☐ En cumplimiento al auto anterior.
- ☐ La anterior providencia está ejecutoriada.
- ☐ Vencido el término de traslado de recurso de reposición.
La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: SÍ NO
- ☐ Vencido el término conferido en el auto o diligencia anterior.
La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: SÍ NO
- ☐ Vencido el término conferido en el auto o diligencia anterior.
El(la) auxiliar de la justicia se pronunció a tiempo: SÍ NO
- ☐ Vencido el término de traslado anterior.
La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: SÍ NO
- ☐ El término de emplazamiento venció.
El(Los) emplazado(s) compareció(eron): SÍ NO
- ☐ Presenta escrito con el que pretende subsanar demanda y/o solicitud en tiempo.
- ☐ Vencido el término de notificación previsto en los artículos 315 y 320 del C. de P.C.
- ☐ Vencido el término de notificación personal.
- ☐ La parte contestó dentro del término legal: SÍ NO
- ☐ Vencido el término de traslado de la(s) liquidación(ones) de crédito y/o costas.
- ☐ Solicitud de terminación del proceso.
- ☐ Petición de suspensión del proceso.
- ☐ Poder o sustitución de poder aportado.
- ☐ Solicitud de medida(s) cautelar(es).
- ☐ Aportando póliza judicial.
- ☐ Petición de desglose.
- ☐ Solicitud de copias auténticas.
- ☐ Respuesta de la Oficina de Registro, inscribe medida: SÍ NO
- ☒ Despacho Comisorio devuelto. Se cumplió el objeto de la comisión: (SÍ) NO
- ☒ Resolver la(s) anterior(es) solicitud(es).
- ☒ Para lo pertinente.

ADOLFO SALEH PERDOMO
SECRETARIO

Bogotá, D.C.,

11 JUL 2013

Bogotá 11 de julio de 2013

INFORME

El suscrito escribiente nominado que el día de hoy en el turno de baranda que me corresponde de 10 a 1 p.m. informo que se acercó a la baranda el abogado para revisar el proceso 2006 - 173 ya que me di cuenta que estaba anotando en el libro radicador un memorial vista a folio 66 del cual no he recibido ningún memorial. Este informe se rinde bajo la gravedad del juramento.

Víctor Hugo Blanco riberos
Escribiente nominado

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., diecisiete (17) de julio de dos mil trece (2013)

Expediente No. 2010 - 2000

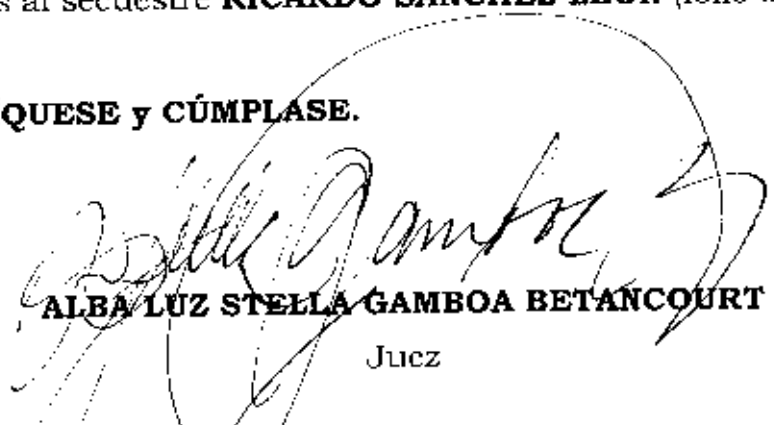
1° El Despacho comisorio allegado y diligenciado, **AGRÉGUESE** a los autos **Y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de las partes para los fines previstos en el artículo 34 del Código de Procedimiento Civil.

Conforme a lo previsto en el artículo 683 *ibídem*, el auxiliar de la justicia en el término de diez (10) días contados a partir de su notificación **DEBERÁ PRESTAR CAUCIÓN** en cuantía de \$ 400.000= M/CTE.

INFÓRMESE al secuestre que el incumplimiento genera sanciones de ley. **LÍBRESELE TELEGRAMA.**

2° PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES SE DEJA CONSTANCIA que la parte actora canceló la suma de **CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. (\$117.900.00)**, señalados en la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble llevada a cabo el 10 de julio de 2013, por concepto de honorarios provisionales al secuestre **RICARDO SÁNCHEZ LEÓN** (folio 33).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.


ALBA LUZ STELLA GAMBOA BETANCOURT

Juez

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL
El anterior auto se notificó a las partes por ESTADO
número 113 hoy 19 de julio de dos mil trece (2013)
El secretario,

ADOLFO SALEH PERDOMO
EO.

TELEGRAMA NO 0908 21 JUL 2013

SEÑOR:
RICARDO SANCHEZ LEON
CALLE 56 A No 50 – 36 BLQ A 13 APTO 108
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR NO 2010 – 2000
DE: HECTOR MONTOYA PARSIMINO
CONTRA: DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA.

COMUNICO A USTED QUE POR AUTO CALENDADO DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013), DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ESTE DESPACHO ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS PRESTE CAUCION EN LA SUMA DE \$ 400.000, MIL PESOS, SO PENA DE INICIAR EL RESPECTIVO INCIDENTE SANCIONATORIO.

CORDIALMENTE,


ADOLFO SALEH PERDOMO
Secretario

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO VARIOS

HOJA No.2

No. POLIZA **NB-100152782**
FECHA EXPEDICION 12/08/2013
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA
TELEFONO 6113304

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO **70240013**
No. FORMULARIO
DIRECCION CALLE 33 NO.68-24 PISO 1



TOMADOR **RICARDO SANCHEZ LEON**
DIRECCION CALLE 56 A N° 50-36 BL. A 13 APTO 108

NIT 17.038.647
TELEFONO 3102125993

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL CORRECTO MANEJO, CUIDADO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES SEQUESTRADOS.

SECUESTRE: RICARDO SANCHEZ LEON CC: 17038647
DEMANDADO: DABOBERTO CASTRO SANABRIA

APODERADO:

DIRECCION: TELEFONO:

PROCESO: EJECUTIVO 2010-2000 DEMANDANTE: HECTOR MONTOYA PARSIMINO

ARTICULO: ART. 683 EN CONCORDANCIA CON EL ART.10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: CIVIL MUNICIPAL Nro.: (71) SETENTA Y UNO

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: LA DURACIÓN DEL PROCESO

AMPAROS OTORGADOS			VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL			400.000,00	16.000,00
TOTAL VALOR ASEGURADO			400.000,00	
INTERMEDIARIOS		TIPO	% PARTICIP.	PRIMA BRUTA
ANA ELENA GARCIA GUTIERREZ - ANA ELENA GARCIA GUTIERREZ		AGENTES	100	\$ 16.000,00
				DESCUENTOS
				PRIMA NETA
				OTROS
				IVA
				TOTAL A PAGAR
COASEGURO	POLIZA LIDER	CERIFICADO LIDER		

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE EDICION, MODIFICADO POR EL ARTICULO 14 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELA PRODUCCION LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA IMPRODUCION DE LA POLIZA

[Signature]



[Signature]

TOMADOR O APODERADO

COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 68 - 24 PISO 2 Y 3
TELEFONO: 2833990 FAX: 2831229
SONDO GRANDES CONTRIBUYENTES - NA REGIMEN COMUN - AUTORETENCIONES

- COPIA CLIENTE -

38

Señor
JUEZ SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

JUZ 71 CIVIL MPAL.

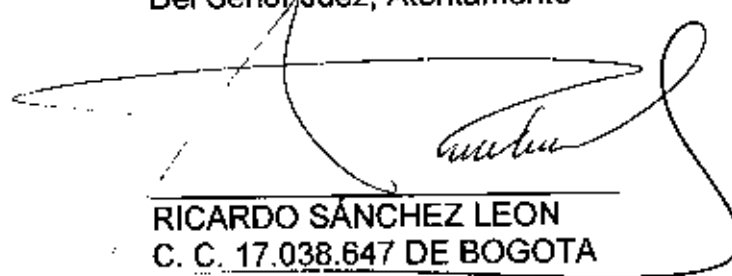
05414 13-AUG-'13 11:55

ASUNTO: Proceso Ejecutivo Singular No. 2010 - 2000 de HECTOR MONTOYA
PARSIMINO contra DAGOBERTO CASTRO SANABRIA

De manera respetuosa y actuando en mi condición de secuestre dentro del
proceso de la referencia, por el presente escrito me permito tramitar su telegrama
No. 0908 de julio 31 de 2013 así:

Allego a su Despacho Póliza Judicial No. NB-100152782 expedida por Mundial de
Seguros, y financiado su costo de \$ 21.460.00 con dineros de mi propio peculio

Del Señor Juez, Atentamente



RICARDO SÁNCHEZ LEON
C. C. 17.038.647 DE BOGOTA

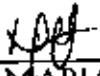
Cel. 3102125993

E- Mail: risanleon@otmail.com

JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

Al Despacho de la señora Juez informando:

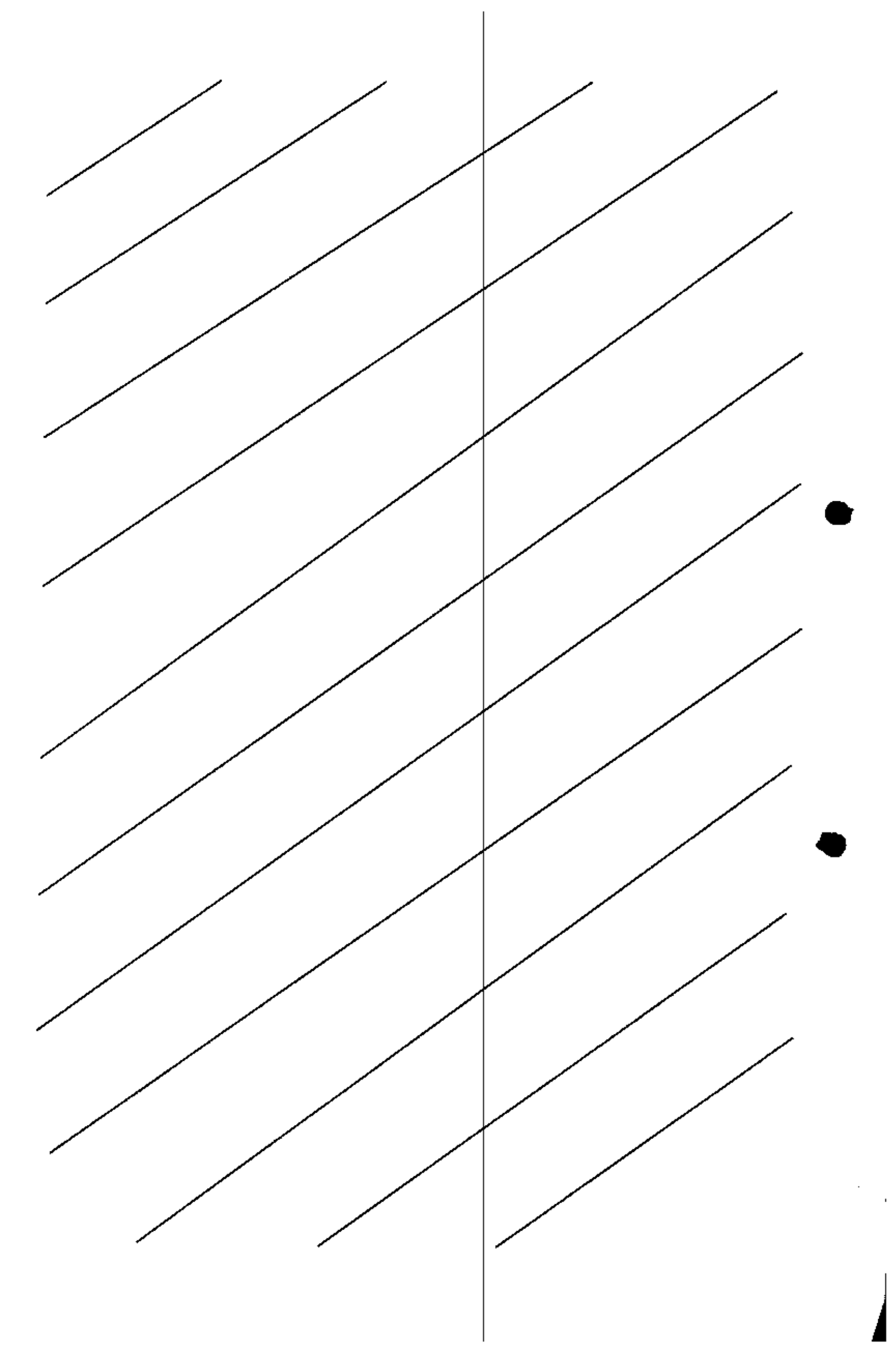
- ☐ En cumplimiento al auto anterior.
- ☐ La anterior providencia está ejecutoriada.
- ☐ Vencido el término de traslado de recurso de reposición.
La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: SÍ NO
- ☐ Vencido el término conferido en el auto o diligencia anterior.
La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: SÍ NO
- ☐ Vencido el término conferido en el auto o diligencia anterior.
El(la) auxiliar de la justicia se pronunció a tiempo: SÍ NO
- ☐ Vencido el término de traslado anterior.
La(s) parte(s) se pronunció(aron) a tiempo: SÍ NO
- ☐ El término de emplazamiento venció.
El(Los) emplazado(s) compareció(eron): SÍ NO
- ☐ Presenta escrito con el que pretende subsanar demanda y/o solicitud en tiempo.
- ☐ Vencido el término de notificación previsto en los artículos 315 y 320 del C. de P.C.
- ☐ Vencido el término de notificación personal.
- ☐ La parte contestó dentro del término legal: SÍ NO
- ☐ Vencido el término de traslado de la(s) liquidación(ones) de crédito y/o costas.
- ☐ Solicitud de terminación del proceso.
- ☐ Petición de suspensión del proceso.
- ☐ Poder o sustitución de poder aportado.
- ☐ Solicitud de medida(s) cautelar(es).
- ☒ Aportando póliza judicial.
- ☐ Petición de desglose.
- ☐ Solicitud de copias auténticas.
- ☐ Respuesta de la Oficina de Registro, inscribe medida: SÍ NO
- ☐ Despacho Comisorio devuelto. Se cumplió el objeto de la comisión: SÍ NO
- ☐ Resolver la(s) anterior(es) solicitud(es).
- ☐ Para lo pertinente.


MARGARITA MARIA OCAMPO MARTIN

SECRETARIA

Bogotá, D.C.,

18.4 AGO. 2013



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., agosto quince (15) de dos mil trece (2013)

Ref. 2010-02000 Ejecutivo

Téngase en cuenta la póliza judicial aportada por el secuestre **Ricardo Sánchez León** a folio 37.

NOTIFÍQUESE
(2)

ALBA LUZ STELLA GAMBOA BETANCOURT
JUEZ

JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 129 Hoy 20 de agosto de 2013 a la
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

D.E.

MARGARITA MARÍA OCAMPO MARTÍN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE BOGOTÁ

Certificación Catastral

Radicación No. 1255880

Fecha: 06/10/2015

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

41

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ALIRIO CASTRO SANABRIA	C	4191873	50	N
2	DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA	C	79457723	50	N

Total Propietarios:

	2				
Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6322	1991-10-04	BOGOTÁ	21	050S00084349

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 18C 59 55 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 18C 59 53 SUR

Dirección(es) anterior(es):

KR 18C 59 91 SUR FECHA: 2013-10-15

Código de sector catastral:
002509 31 32 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)
US 59BS 18C 14

CHIP: AAA0022BCPA

Destino Catastral: 23 COMERCIO PUNTUAL

Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

US: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

124.9

Total área de construcción (m2)

208.25

* Para verificar su autenticidad, Ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

201512558801

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	106,374,000	2015
1	100,632,000	2014
2	88,687,000	2013
3	73,251,000	2012
4	36,347,000	2011
5	59,390,000	2010
6	54,991,000	2009
7	49,784,000	2008
8	46,746,000	2007
9	44,142,000	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del ICAC.

MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext 7600

Generada por: Ciudadanos Registrados

EXPEDIDA, a los 06 días del mes de Octubre de 2015 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

ORLANDO TORRES MALAVER

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (E)

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HECTOR MONTOYA PARSIMINO
DEMANDADA: DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA
ORIGEN: Juzgados anteriores: 71C.M. y 25 C.M.
Proceso No. 2010-2000

ASUNTO: Se presenta avalúo del inmueble – se adjunta certificado
catastral – año 2015.

CÉSAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, y conforme lo prevé el inciso 5to. del artículo 516 del C.P.C., adjunto el Certificado Catastral del año 2015, expedido por la Unidad Administrativa Especial del Catastro Distrital, del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S- 84349, ubicado en la carrera 18 C No. 59 -55 sur, el cual se encuentra embargado y secuestrado por cuenta de este proceso.

Art. 516 C.P.C.

"Practicado el embargo y secuestro, y en firme la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las siguientes reglas:

(.....)

Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%)....."

Conforme con el Certificado Catastral el inmueble está avaluado catastralmente para el año 2015 en \$106.374.000; y aumentado en un 50%, conforme lo prevé la norma arriba en cita, el inmueble para el año 2015 se avalúa en \$159.561.100. Pero como el inmueble objeto de avalúo está embargado y secuestrado en cuota parte, es decir en un 50%, el avalúo del bien (cuota parte 50%) asciende para el año 2015 a la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$79.780.500) MONEDA LEGAL.

Nota: adjunto, en un (1) folio la certificación Catastral.

Del señor Juez,

CÉSAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS
CC No. 11.188.717
TP No. 108521



República de Colombia
Departamento del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá

ENTRADA AL CENSO

14 OCT 2015

Al despacho del señor (a) Jefe de

Despacho

Secretario (a):

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Acuerdo PSAA14-10156 del 31 de mayo de 2014

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil quince (2015)

Ref. 071/25-2010-002000

Sería del caso dar trámite a la contradicción del avalúo catastral allegado por el apoderado de la parte actora, no obstante el Juzgado considera pertinente hacer una aclaración con el fin de evitar irregularidades que afecten una eventual almoneda.

En efecto, el profesional del derecho que representa los intereses de la parte demandante advirtió al juzgado de origen (fl. 15 C.2) el yerro cometido con el registro de la medida de embargo que recae sobre el inmueble, y acertada era su solicitud, porque en verdad de la ANOTACION 10 del folio de matrícula inmobiliaria número 50S-84349 se otea que la oficina de registro inscribió la medida sobre la totalidad del inmueble, cuando lo correcto era aclarar, como se debe, que la cautela únicamente recaía sobre el **DERECHO DE CUOTA** que le corresponde al demandado DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA.

Así las cosas y sin mayores elucubraciones, se hace necesario OFICIAR a la OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA ZONA SUR DE BOGOTA, para que atendiendo las directrices aquí dadas, ACLARE, CORRIJA Y/O ENMIENDE la ANOTACION 10 del folio 50S-84349 advirtiendo que el embargo aquí ordenado, recae sobre la cuota parte que le corresponda al ejecutado DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA.

Por la OFICINA DE EJECUCION ofíciase de conformidad, anexando para el efecto copia auténtica de esta providencia, la que desde ya se autoriza a costa de la interesada. Para su diligenciamiento entréguese al apoderado de la actora.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Descongestión
de Bogotá

Bogotá, D.C. 21 de octubre de 2015

Por anotación en estado N°158 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:10 am

Secretario

JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. TREINTA (30) de OCTUBRE de DOS MIL QUINCE (2015)

. OFICIO No.42683

SEÑORES:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD.

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-071-2010-02000-00 de
HECTOR MONTOYA PARSIMINO CC/NIT 14954427 contra DAGOBERTO
CASTRO ZANABRIA CC/NIT 79457723

De conformidad con el auto de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, dispuso **OFICIARLE** a fin de que se sirva **ACLARAR, CORREGIR Y/O ENMIENDE** la **ANOTACION 10** del folio **50S-84349** advirtiéndole que el embargo aquí ordenado, **recae sobre la cuota parte que le corresponde al ejecutado DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA y no como fue inscrita la medida sobre la totalidad del inmueble.**

Se anexa copia autentica de esta providencia.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Setenta y uno Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente:


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

21/06/2016

Cesar Ivan Lopez C

11.188.77

108 52

126700 05100

Car. Jm



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16091346471960131

Nro Matricula: 50S-84349

Pagina 1

Impreso el 13 de Septiembre de 2016 a las 12:38:55 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 18-12-1972 RADICACIÓN: 72078783 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 13-12-1972

CODIGO CATASTRAL: AAA0022BCPACOD CATASTRAL ANT: US-59-B5-18-C-14

ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL NUMERO 30 DEL PLANO DEL SUBLOTEO DE LA PARTE DEL LOTE NUMERO 17 EN EL PLANO DE LA PARCELACION DE LA-HACIENDA SAN BENITO UBICADA ANTES EN EL MUNICIPIO DE USME HOY D. E. DE BOGOTA LLAMADO EL CARMEN ? TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 124.95 METROS CUADRADOS DENOMINADO EL PORVENIR: NORTE: EN UNA EXTENSION DE 8.50 METROS CON TERRENOS DE NATIVIDAD VIUDA DE BARRERO; SUR: EN UNA EXTENSION DE 8.50 METROS COLINDA CON LA CARRERA 18, C. ORIENTE. EN EXTENSION DE 14.50 METROS COLINDA CON EL LOTE 29 DE LA MISMA URBANIZACION; OCCIDENTE: EN UNA EXTENSION DE 14.81 METROS COLINDA CON EL LOTE NUMERO 31 DE LA MISMA URBANIZACION.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 18C 59 91 S (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 18 C # 59-91 SUR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-06-1971 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 2185 del 21-05-1971 NOTARIA 2 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA - VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ JOSE GREGORIO

CC# 2290212 X

A: PINTO JOSE ALVARO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-12-1972 Radicación: 72078783

Doc: ESCRITURA 6167 del 14-11-1972 NOTARIA 3 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$12,500

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA - VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PINTO JOSE ALVARO

CC# 2290212

A: NAVARRO PINTO JOSE GUILLERMO

X

A: RODRIGUEZ DE NAVARRO GUILLERMINA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-01-1975 Radicación: 7504794

Doc: ESCRITURA 6564 del 28-08-1974 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$20,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NAVARRO PRIETO JOSE GUILLERMO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16091346471960131

Nro Matrícula: 50S-84349

Pagina 2

Impreso el 13 de Septiembre de 2016 a las 12:38:55 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: RODRIGUEZ DE NAVARRO GUILLERMA

A: SILVA LOPEZ ELIECER

CC# 19187403 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-10-1977 Radicación: 77083610

Doc: ESCRITURA 1583 del 03-10-1977 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$459,816

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA LOPEZ ELIECER

CC# 19187403 X

A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR S.A.

NIT# 80020434

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-05-1980 Radicación: 80-38404

Doc: ESCRITURA 636 del 25-04-1980 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$459,816

Se cancela anotación No. 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA POPULAR

A: SILVA LOPEZ ELIECER

CC# 19187403 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-06-1980 Radicación: 80-51728

Doc: ESCRITURA 3203 del 26-06-1980 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$140.000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA LOPEZ ELIECER

CC# 19187403

A: ROA BUITRAGO JAIRO HUMBERTO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-10-1991 Radicación: 1991-66829

Doc: ESCRITURA 6322 del 04-10-1991 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA BUITRAGO JAIRO HUMBERTO

A: CASTRO SANABRIA ALIRIO

CC# 4191873 X

A: CASTRO ZANABRIA DAGOBERTO

CC# 79457723 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-03-2009 Radicación: 2009-28784

Doc: OFICIO 22724 del 27-03-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMENES: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

El Despacho del señor Juez (a), hoy ~~21 SET, 2018~~

C. Jueces _____

C. Jueces (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



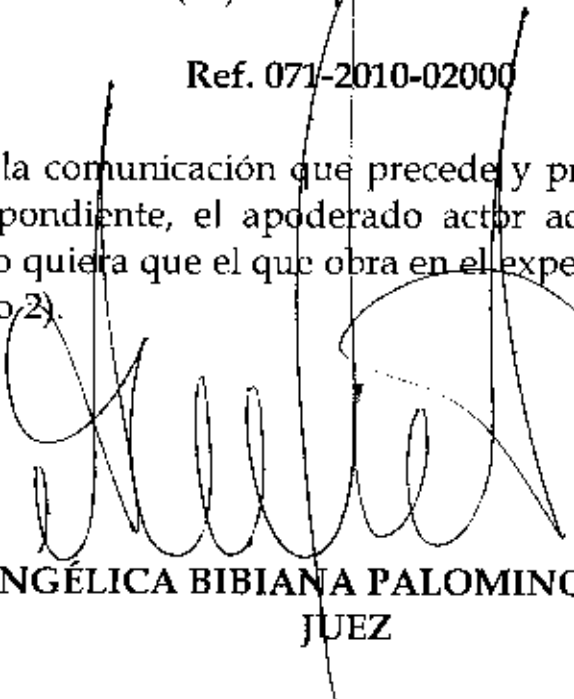
JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 071-2010-02000

En atención a la comunicación que precede y previo continuar con el trámite correspondiente, el apoderado actor actualice el avalúo del inmueble como quiera que el que obra en el expediente data de un año (fls. 41-42 Cdno. 2).

Notifíquese,

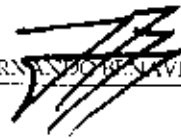

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de
Bogotá

Bogotá, D.C. 28 de septiembre de 2016

Por anotación en estado N° 109 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretaría


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Certificación Catastral

Radicación No. 1241851

Fecha: 05/10/2016

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6. parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ALIRIO CASTRO SANABRIA	C	4191873	50	N
2	DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA	C	79457723	50	N

Total Propietarios:

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6322	1991-10-04	BOGOTÁ	21	050S00084349

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 18C 59 55 SUR

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 18C 59 53 SUR

Dirección(es) anterior(es):

KR 18C 59 91 SUR FECHA: 2013-10-15

Código de sector catastral:
002509 31 32 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)
US 59BS 18C 14

CHIP: AAA0022BCPA

Destino Catastral: 23 COMERCIO PUNTUAL

Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

124.8

Total área de construcción (m2)

208.25

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	120,772,000	2016
1	106,374,900	2015
2	100,632,000	2014
3	88,687,000	2013
4	73,251,000	2012
5	36,347,000	2011
6	59,390,000	2010
7	54,991,000	2009
8	49,784,000	2008
9	46,746,000	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, al ser los vicios que en ella una inscripción en una posesión. Resolución No.076/2011 del ICAC.
MAYOR INFORMACIÓN: Centro de atención y atención al usuario catastro bogota.gov.co
Puntos de contacto: C.A.D.E. y Sucesos C.A.D.E. Atención a Comunidades: 3247510 Ext. 7001
Generada por: Ciudadanos Registrados

EXPEDIDA a los 05 días del mes de Octubre de 2016 por
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201612418516

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

CE. EJEC. CIVIL M. PAL

49682 16-OCT-'16 15:35

REF.:
DEMANDANTE:
DEMANDADA:
ORIGEN:
Proceso No.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
HECTOR MONTOYA PARSIMINO
DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA
Juzgados anteriores: 71C.M. y 25 C.M.
2010-2000

ASUNTO:

Se presenta avalúo actualizado del inmueble – se adjunta
certificado catastral – año 2016.

CÉSAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, y conforme lo prevé el numeral 4to. del artículo 444 del C.G. del P., adjunto el Certificado Catastral del año 2016, expedido por la Unidad Administrativa Especial del Catastro Distrital, del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S- 84349, ubicado en la carrera 18 C No. 59 -55 sur, el cual se encuentra embargado y secuestrado por cuenta de este proceso.

Art. 444 C.G. del P.

"Practicado el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las siguientes reglas:

(.....)

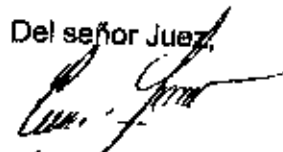
4. Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%)....."

Conforme con el Certificado Catastral, el inmueble está avaluado catastralmente para el año 2016 en **\$120.772.000**, y aumentado en un 50%, conforme lo prevé la norma arriba en cita, el inmueble se avalúa (año 2016) en **\$181.158.000**.

Pero como el inmueble objeto de avalúo esta embargado y secuestrado en cuota parte, es decir en un 50%, el avalúo del bien (cuota parte 50%) asciende para el año 2016 a la suma de NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$90.579.500) MONEDA LEGAL.

Nota: adjunto, en un (1) folio la certificación Catastral.

Del señor Juez


CÉSAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS
CC No. 11.188.717
TP No. 108521

53

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Ref. 071-2010-02000

Del avalúo presentado por el abogado actor en los términos del artículo 444 del C.G.P., córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días.

Notifíquese,

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá, D.C. <u>2 de noviembre de 2016</u> Por anotación en estado N° 129 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am Yelis Yael Tirado Maestre Secretaria

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÀ, D.C.
E. S. D.

1. 10.10.
letra
54

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HECTOR MONTOYA PARSIMINO
DEMANDADA: DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA
ORIGEN: Juzgados anteriores: 71C.M. y 25 C.M.

Proceso No. 2010-2000

ASUNTO: Se solicita ingresar el proceso al despacho para
aprobar el avalúo presentado, y del cual ya se corrió
traslado.

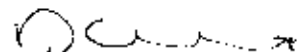
CÉSAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS, en mi calidad de apoderado de la parte
demandante, por medio del presente escrito, solicito respetuosamente a su
Señoría ingresar el proceso al despacho para decidir respecto del avalúo del
inmueble presentado con memorial de 10 de octubre de 2016, del cual se corrió
traslado (del avalúo) mediante auto que data de noviembre 1 de 2016.

Del señor Juez,



CÉSAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS
CC No. 11.188.717
TP No. 108521

OF. EJEC. CIVIL MPAL.



26217 8-FEB-17 15:20



Repositorio Colombiano
de Estudios Sociales y Políticos
Calle 100 No. 100-100
Bogotá D.C.
ENTRADA AL PLANTÓN

A despesa del señor

1964

Observaciones

En la Secretaría

9

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



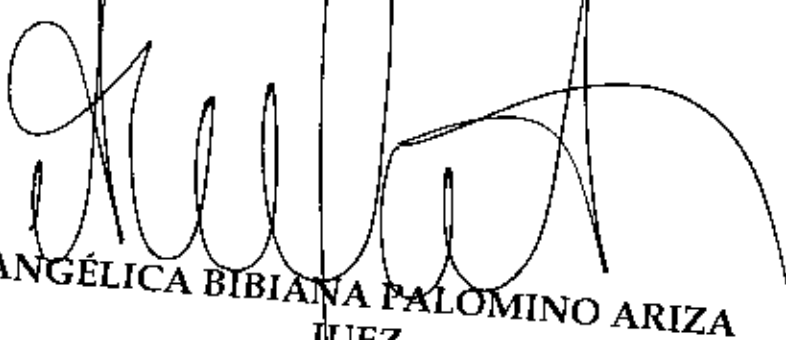
JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

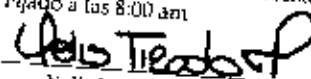
Bogotá D.C., - de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 071-2010-02000

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta el avalúo allegado conforme lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P., contra el cual no se presentó observación alguna.

Notifíquese,


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 23 de febrero de 2017
Por anotación en estado N° 31 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
 Yelis Yaul Tirado Maestre Secretario

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HECTOR MONTOYA PARSIMINO
DEMANDADA: DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA
ORIGEN: 71C.M.

Proceso No. 2010-2000

ASUNTO: Solicitud de fecha y hora para Remate (cuota parte del inmueble 50%).

CÉSAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito, y teniendo en cuenta que el avalúo presentado fue aprobado por su H. Despacho, solicito a usted, muy atentamente, señalar hora y fecha para llevar acabo diligencia de remate del 50% del inmueble identificado con Matricula inmobiliaria No. 50S-84349.

Atentamente,



CÉSAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS
C.C. No. 11.188.717 de Bogotá D.C
T.P. No. 108.521 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

38801 21-MAR-'17 10:27



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Elección Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

A la Señoría _____ Juez P.M.

04 ABR 2017

Observaciones _____

E. (la) Secretario (a) _____

Y(2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



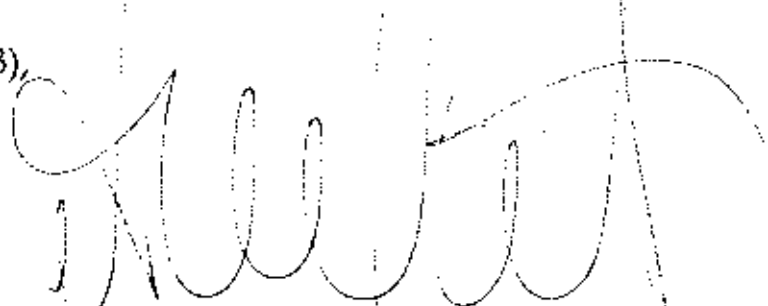
JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 071-2010-02000

Previo a fijar fecha para diligencia de remate, y una vez revisado el certificado de tradición del inmueble, se advierte que en la anotación No. 12 figura una medida cautelar del Juzgado 59 Penal Municipal con función de control de garantías de Bogotá, consistente en la prohibición de enajenar sin autorización durante seis (6) meses, dentro del proceso 110016000106201601494, por lo que se hace necesario oficiar a la autoridad en cita para que informe a este Despacho el estado actual de dicha medida, toda vez que la cuota parte del inmueble que le corresponde al señor Dagoberto Castro Sanabria se encuentra para remate.

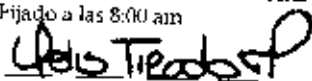
Notifíquese (3).


ANGELICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 24 de abril de 2017

Por anotación en estado N° 067 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am


Yulis Yael Tirado Maestre
Secretario



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

Centro de Servicios Judiciales
Sistema Penal Acusatorio de Bogotá

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2017
Oficio CONVIDA RU-O-0578

Sanabria
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
18518 17-MAY-17 11:53

Doctor
JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario *Ido 16 Civil Npal. Ejecución de Sentencias*
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 N° 14-33 Piso 1
Ciudad

Depacho
71-2010-2000
4 folios

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN
CUI 110016000106201601494 N.I.264478
INDICIADO: DAGOBERTO CASTRO SANABRIA
DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Atendiendo su solicitud recibida en éste Centro de Servicios Judiciales el 8 de mayo del presente año, atentamente me permito brindar información del proceso citado en el asunto y que cursa contra el señor DAGOBERTO CASTRO SANABRIA, identificado con cédula de ciudadanía 79.457.723, a saber:

Revisado el expediente físico se observa que en la Audiencia de Formulación de Imputación realizada el 11 de julio de 2016, por el Juzgado 59 Penal Municipal de Garantías, donde se imputó a DAGOBERTO CASTRO SANABRIA, por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR sin aceptación de cargos, se le hizo saber al procesado sobre la información de enajenar bienes sujetos a registro dentro de los seis meses siguientes a ésta diligencia, conforme al artículo 97 del código de procedimiento penal, y se libraron por parte del Juzgado de Garantías las respectivas comunicaciones enterando a las diferentes entidades de su decisión.

En Audiencia de Juicio Oral realizada el 3 de mayo de 2017, el Juzgado 12 Penal Municipal con Función de Conocimiento, dictó sentencia ABSOLUTORIA en favor de DAGOBERTO CASTRO SANABRIA. Por lo anterior, se informa que los oficios de levantamiento de las medidas cautelales se encuentran en trámite de proceso, en el Grupo de Tribunal y Preclusiones del Centro de Servicios de Convida, los cuales una vez elaborados pasaran a Paloquemao para su respectiva firma y para ser enviados posteriormente. **Se anexan 2 folios.**

Cordialmente,

Marcela Ulloa L.
MARCELA ULLOA L.
Escribiente - Respuesta a Usuarios
C.S.J. Convida



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 12 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Rad.: 110016000106201601494 N.I. 264478 (2453)
Contra: DAGOBERTO CASTRO SANABRIA
Delito: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Bogotá, D.C., Tres (03) de Mayo de dos mil diecisiete (2017)

MOTIVO DE DECISIÓN

Se dicta sentencia de carácter absolutorio en favor de **DAGOBERTO CASTRO SANABRIA**, luego de agotada la audiencia de juicio oral.

HECHOS

Se extraen del escrito de acusación así:

"Las presentes diligencias se iniciaron con ocasión de la denuncia instaurada por la señora NORMA ESPERANZA CASTELLANOS TAFUR, quien puso en conocimiento que tuvo una discusión con su esposo DAGOBERTO CASTRO SANABRIA, hechos ocurridos el 16 de abril de 2016 a eso de las 21:00 am. Ella se encontraba llegando de trabajar a su lugar de residencia, ubicada en la calle 30 Sur No. 39 B - 11 de esta ciudad, cuando se dio cuenta que su esposo se encontraba disgustado y tuvieron una discusión y la señora CASTELLANOS TAFUR, para no pelear, tomó su uniforme para irse a otro cuarto, pero el señor CASTRO SANABRIA lo despedaza, también la retiene a la fuerza y le araña la cara además de maltratarla verbalmente con palabras soeces.

IDENTIFICACIÓN DEL ACUSADO

El ciudadano **DAGOBERTO CASTRO SANABRIA** se identifica con la cédula de ciudadanía número 79.457.723 expedida en Bogotá, nació el 26 de marzo de 1968 en Paipa - Boyacá, de 1.62 metros de estatura.

RESÚMEN DE LA ACTUACIÓN

El 11 de julio del año 2016, ante el Juzgado 59 Penal Municipal con Función de Control de Garantías, la Fiscalía formuló imputación en contra de **DAGOBERTO CASTRO SANABRIA**, por el delito de violencia intrafamiliar, como presunto autor del mismo, consagrado en el artículo 229 inciso 2 del C.P., quien no aceptó los cargos.

Se asignó por reparto el asunto y le correspondió a este Despacho, realizando audiencia de formulación de acusación el 30 de noviembre del año 2016;

posteriormente se llevó a cabo audiencia preparatoria, el 15 de febrero del año 2017 y para el día de hoy se convocó audiencia de juicio oral.

Así, se procedió a dar curso a la audiencia de juicio oral, donde se presentaron unas estipulaciones probatorias y se presentó al estrado la víctima, la ciudadana NORMA ESPERANZA CASTELLANOS TAFUR, quien se acogió a la excepción del artículo 33 de la Constitución Nacional y 385 del C.P.P., es decir, abstenerse de declarar en contra de su cónyuge DAGOBERTO CASTRO SANABRIA.

Así las cosas, y teniéndose solo las estipulaciones, no existen pruebas para practicar por parte de la fiscalía y la defensa, ante lo cual se declaró clausurado el debate probatorio y se procedió a anunciar el sentido del fallo.

SENTIDO DEL FALLO

Así, se procedió a indicar que el carácter del fallo será absolutorio, por las razones que se explican a continuación.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA CONDUCTA

El ciudadano **DAGOBERTO CASTRO SANABRIA** fue llamado a responder por el delito consagrado en el artículo 229 inciso 2 del C.P. modificado por el artículo 33 de la ley 1142 de 2007, que dispone:

ARTÍCULO 229. "El que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.

La pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes cuando la conducta recaiga sobre una mujer."

CONSIDERACIONES DEL JUZGADO

Primeramente debe advertirse que para proferir un fallo condenatorio no es suficiente la "probabilidad de verdad" que impera para acusar¹, sino que debe obtenerse un grado de convencimiento mayor que no deje ningún vestigio de duda acerca de la tipicidad de la conducta y la responsabilidad penal del acusado, desvirtuándose así la presunción de inocencia de la que este está revestido, de no ser así, inexorablemente la persona vinculada a la investigación tendrá que ser absuelta. Así lo establece el artículo 381 del Código Adjetivo, el cual, a su vez en el inciso 2 señala que la sentencia condenatoria no podrá fundamentarse exclusivamente en prueba de referencia.

Para demostrar la teoría del caso, era indispensable el testimonio de la víctima, única testigo presencial, quien podría dar cuenta de la conducta que presuntamente desplegó el acusado e informar las circunstancias en que sucedieron los hechos; sin embargo, se presentó al Despacho y en audiencia manifestó que se acogía al artículo 33 de la Carta Política y 385 del C.P.P., pues indicó que no era su deseo declarar en contra de su esposo; de esta manera se impidió que se aclarara el asunto y se impartiera justicia.

¹ Artículo 336 de la ley 906 del 2004. Diario oficial 45657 del 31 de agosto del 2004

Estamos entonces ante una situación de duda e incertidumbre respecto de la ocurrencia del delito y la responsabilidad penal, por lo cual habrá de optarse por la absolución en aplicación del principio del *in dubio pro reo* y presunción de inocencia.

Como consecuencia de lo anterior y en firme esta sentencia, se levantarán las medidas o restricciones que pesan en contra del procesado, se comunicará la decisión a las autoridades que conocieron del asunto y se archivará la actuación.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DOCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a **DAGOBERTO CASTRO SANABRIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.457.723 expedida en Bogotá, y demás condiciones civiles y personales conocidas en los registros, de los cargos que como presunto autor del delito de **VIOLENCIA INTAFAMILIAR AGRAVADA** le fueran formulados por la Fiscalía General de la Nación.

SEGUNDO: En firme este fallo, por el Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio, cáncese las medidas que se le haya impuesto con ocasión de este proceso, comuníquese el mismo a las autoridades que conocieron del asunto y archívense las diligencias.

Contra la presente decisión procede el recurso de apelación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER KANDIA RAMÍREZ

JUEZ

Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso. 1°.

1416
29788
OFICIO No. 19874

Bogotá D. C., cuatro (4) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Señor

JUEZ CINCUENTA Y NUEVE (59) PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE GARANTÍAS DE BOGOTÁ

Ciudad

264470
REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-071-2010-02000-00 iniciado por **HECTOR MONTOYA PARSIMINO C.C. 14.954.427** contra **DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA C.C. 79.457.723.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de abril de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se ordenó **OFICIARLE**, para que informe a este Despacho el estado actual de la medida de embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-84349, toda vez que el certificado de tradición del inmueble, se advierte en la anotación No. 12 figura una medida cautelar del Juzgado Cincuenta y Nueve Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá, consistente en la prohibición de enajenar sin autorización durante seis (6) meses dentro del proceso No. 110016000106201601494, toda vez que la cuota parte que le corresponde al señor DAGOBERTO CASTRO SANABRIA se encuentra para remate.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Setenta y Uno Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
SECRETARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

10-05-16



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Fecha Rec: 17 MAR 2011

Al Excmo. Sr. Jefe

Señor

Objeto

Referencia

Memorial al Despacho

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



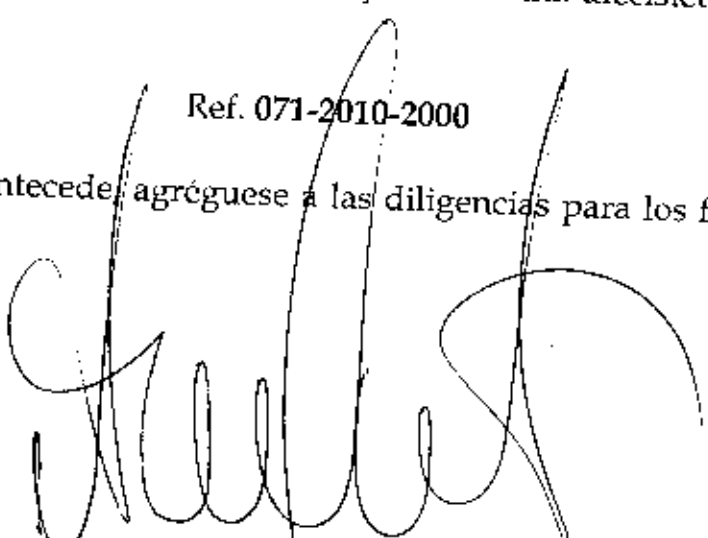
JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 071-2010-2000

El informe que antecede, agréguese a las diligencias para los fines legales a que haya lugar.

Notifíquese (3),


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 19 de mayo de 2017
Por anotación en estado N° 085 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am.



Yelis Yaul Tirado Maestre
Secretario

67

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÀ, D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HECTOR MONTOYA PARSIMINO
DEMANDADA: DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA
ORIGEN: Juzgados anteriores: 71C.M. y 88 C.M.

Proceso No. 2010-2000

ASUNTO: Se solicita señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de Remate del bien inmueble (cuota parte 50%).

CÉSAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito, solicito respetuosamente a su Señoría señalar fecha y hora para diligencia de Remate del bien inmueble (cuota parte 50%).

Lo anterior en virtud de que el inmueble se encuentra ya embargado, secuestrado y avaluado, y, además porque se dio cumplimiento a lo ordenado por su H. despacho en auto de fecha 21 de abril de la presente anualidad (cuaderno No. 2), pues obra en el expediente respuesta del Juzgado Municipal con Función de Control de Garantías, el cual informa que dicha acción penal ya termino por absolución del aquí demandado.

Del señor Juez,



CÉSAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS
CC No. 11.188.717
TP No. 108521

Alejo
58116 25-JUL-17 15:22

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho:

... 2017

27 JUL 2017

Observaciones:

(la) Secretario(a)

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 071-2010-02000

En atención a la solicitud que antecede, se procederá a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de conformidad con lo estatuido en el artículo 448 del Código General del Proceso, en consecuencia el Despacho DISPONE,

Señalar la hora de las 8:00 a.m. del día 27 del mes de SEPTIEMBRE del año en curso para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-84349, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$90.579.000.00 MCTE).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que **ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones** en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

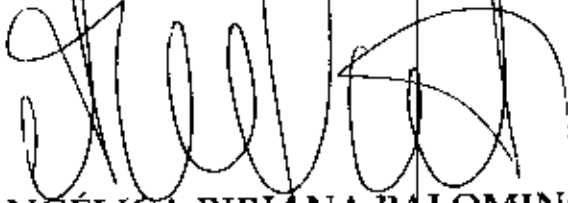
Requírase a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452

del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-84349, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

Notifíquese,

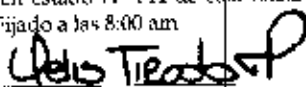

ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C., 24 de agosto de 2017

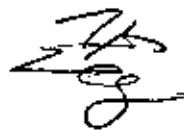
Por anotación en estado N° 144 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

65

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.



REF.:
DEMANDANTE:
DEMANDADA:
ORIGEN:
Proceso No.

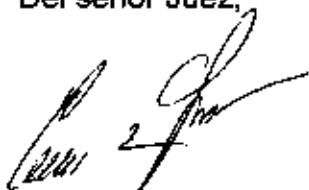
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
HECTOR MONTOYA PARSIMINO
DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA
71C.M.
2010-2000

17662 18SEP'17 PM12:00
DE EJ.CIV.MUN.RENATES

ASUNTO: Se solicita se señale **NUEVA** fecha y hora para llevar a cabo diligencia de Remate del bien inmueble (cuota parte 50%).

CÉSAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito solicito, muy respetuosamente a su Señoría, señalar **NUEVA** fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Remate del bien inmueble embargado y secuestrado (de la cuota parte 50%).

Del señor Juez,



CÉSAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS
CC No. 11.188.717
TP No. 108521

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO

20 SEP 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 071-2010-2000

Por ser procedente lo solicitado, el Despacho DISPONE,

Señalar la hora de las 8:00 a.m. del día 18. del mes de OCTUBRE del año 2017, para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la CUOTA PARTE del inmueble identificado con el folio de matrícula No 50S-84349, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$90.579.000oo MCTE).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de **LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA**, y para el presente proceso, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

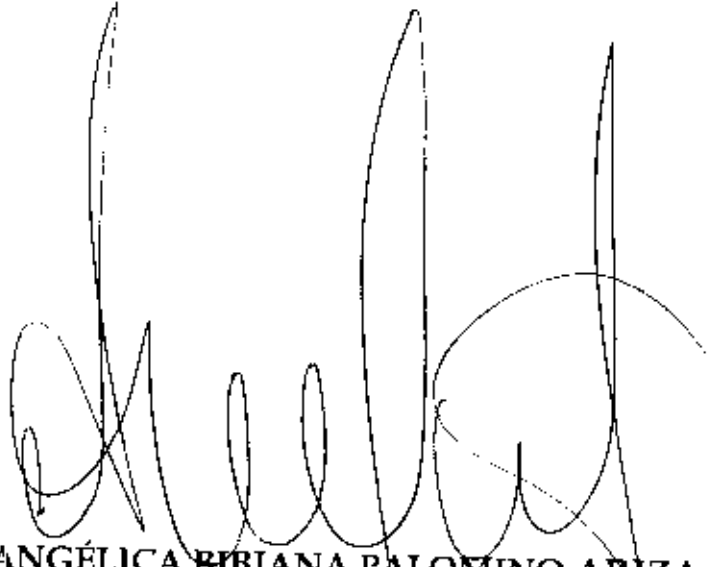
Se faculta a la parte demandante para que **ELABORE** el aviso y **REALICE** las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

Requíerese a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de la CUOTA PARTE del inmueble identificado con el folio de matrícula No 50S-84349, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

Notifíquese,



ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Deciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 22 de septiembre de 2017

Por anotación en estado N° 164 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestro
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 071-2010-02000-00 de HÉCTOR MONTOYA PARSIMINO
contra DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA.**

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintiuno (21) de septiembre del año dos mil diecisiete (2017), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate de la cuota parte del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente para el bien objeto del remate.

YELIS Yael TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

REF.:

DEMANDANTE:

DEMANDADA:

ORIGEN:

Proceso No.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

HECTOR MONTOYA PARSIMINO

DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA

71 C.M.

2010-2000

ASUNTO:

Se solicita se señale **NUEVA** fecha y hora para llevar a cabo diligencia de Remate del bien inmueble (cuota parte 50%).

CÉSAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito solicito, muy respetuosamente a su Señoría, señalar **NUEVA** fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Remate del bien inmueble embargado y secuestrado (de la cuota parte 50%).

Del señor Juez,



CÉSAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS

CC No. 11.188.717

TP No. 108521



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy

31 OCT. 2017

Observaciones

(la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. 071-2010-02000

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, se procederá a señalar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de conformidad con lo estatuido en el artículo 448 del Código General del Proceso, en consecuencia el Despacho DISPONE,

Señalar la hora de las 8:00 a.m. del día 31 del mes de enero del año 2018 para que tenga lugar la diligencia de REMATE de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-84349, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$90.579.500.00 MCTE).

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de **LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA**, y para el presente proceso, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se faculta a la parte demandante para que **ELABORE** el aviso y **REALICE** las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

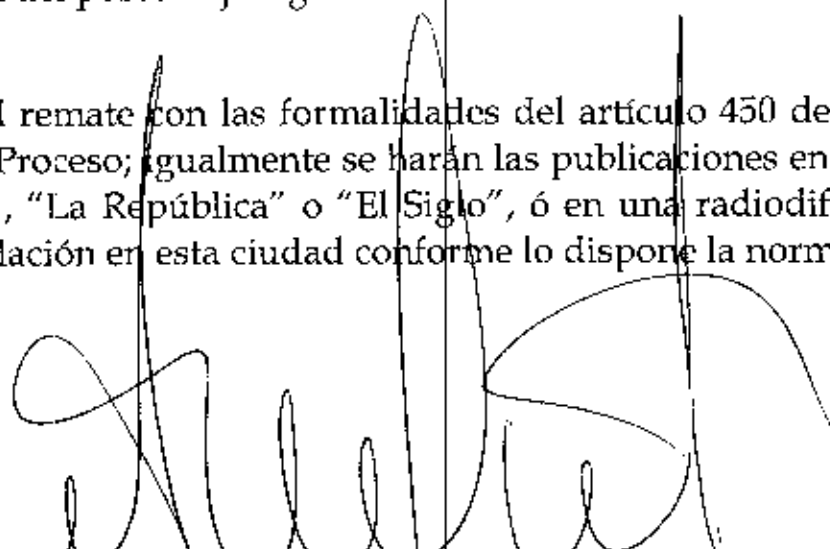
Requírase a la parte actora para que proceda a aportar los documentos necesarios para efectuar la diligencia de remate en la oportunidad fijada por este Despacho.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452

del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de la cuota parte del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-84349, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", ó en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

Notifíquese,



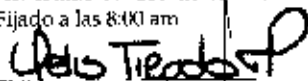
ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 16 de noviembre de 2017

Por anotación en estado N° 200 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

Clasificados

... .. EL TIEMPO - 14 DE ENERO DE 2018

Certificación

(Artículo 450 Código General del Proceso)

[illegible]



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180124848210231227

Nro Matrícula: 50S-84349

Página 1

Impreso el 24 de Enero de 2018 a las 11:18:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTÁ ZONA SUR. DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. VEREDA: BOGOTÁ D.C.

FECHA APERTURA: 18-12-1972 RADICACIÓN: 72078783 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 13-12-1972

CODIGO CATASTRAL: AAA00228CPACOD CATASTRAL ANT: US-59-BS-18-C-14

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL NÚMERO 30 DEL PLANO DEL SUBLOTE DE LA PARTE DEL LOTE NÚMERO 17 EN EL PLANO DE LA PARCELACIÓN DE LA HACIENDA SAN BENITO UBICADA ANTES EN EL MUNICIPIO DE USME HOY D.E. DE BOGOTÁ LLAMADO EL CARMEN TIENE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIA DE 124.95 METROS CUADRADOS DENOMINADO EL PORVENIR NORTE: EN UNA EXTENSIÓN DE 8.50 METROS CON TERRENO DE NATIVIDAD VIUDA DE BARRERO. SUR: EN UNA EXTENSIÓN DE 8.50 METROS COLINDA CON LA CARRERA 18 C. ORIENTE: EN EXTENSIÓN DE 14.58 METROS COLINDA CON EL LOTE 20 DE LA MISMA URBANIZACIÓN OCCIDENTE: EN UNA EXTENSIÓN DE 14.81 METROS COLINDA CON EL LOTE NÚMERO 31 DE LA MISMA URBANIZACIÓN.

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR 18C 59 91 S (DIRECCIÓN CATASTRAL)

1) CARRERA 18 C # 59-91 SUR

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro 001 Fecha: 11-06-1971 Radicación: SN

Doc. ESCRITURA 2153 del 21-05-1971 NOTARIA 2 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACIÓN: 101 COMPRA - VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE. PÉREZ JOSE GREGORIO

A: PINTO JOSE ALVARO

CC# 2290212 X

ANOTACIÓN: Nro 002 Fecha: 07-12-1972 Radicación: 72078783

Doc. ESCRITURA 3187 del 14-11-1972 NOTARIA 3 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$12.500

ESPECIFICACIÓN: 101 COMPRA - VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE PINTO JOSE ALVARO

CC# 2290212

A: NAVARRO PINTO JOSE GUILLERMO

X

A: RODRIGUEZ DE NAVARRO GUILLERMINA

X

ANOTACIÓN: Nro 003 Fecha: 22-01-1975 Radicación: 7504794

Doc. ESCRITURA 5564 del 26-12-1974 NOTARIA 4 de BOGOTÁ

VALOR ACTO: \$20.000

ESPECIFICACIÓN: 101 COMPRA VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE NAVARRO PRIETO JOSE GUILLERMO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180124848210231227

Nro Matricula: 50S-84349

Página 2

Impreso el 24 de Enero de 2018 a las 11:18:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RODRIGUEZ DE NAVARRO GUILLERMA

A: SILVA LOPEZ ELIECER

CC# 18187403 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-10-1977 Radicación: 77083610

Doc: ESCRITURA 1583 del 03-10-1977 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$458.816

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA LOPEZ ELIECER

CC# 18187403 X

A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR S.A.

NIT# 80020434

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-05-1980 Radicación: 80-38484

Doc: ESCRITURA 638 del 25-04-1980 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$458.816

Se cancela anotación No. 4

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA POPULAR

A: SILVA LOPEZ ELIECER

CC# 18187403 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-08-1980 Radicación: 80-51728

Doc: ESCRITURA 3203 de 28-05-1980 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$140.000

ESPECIFICACION: 131 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SILVA LOPEZ ELIECER

CC# 18187403

A: ROA BUITRAGO JAIRO HUMBERTO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-10-1991 Radicación: 1991-88829

Doc: ESCRITURA 6322 del 04-10-1991 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROA BUITRAGO JAIRO HUMBERTO

A: CASTRO SANABRIA ALIRIO

CC# 4191873 X

A: CASTRO ZANABRIA DAGOBERTO

CC# 79457723 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-03-2008 Radicación: 2008-28784

Doc: OFICIO 22724 del 27-03-2009 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

*aspm docto
costa xte*

23



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180124848210231227

Nro Matricula: 505-84349

Página 3

Impreso el 24 de Enero de 2018 a las 11:18:56 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA DE EJECUCIONES FISCALES

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-10-2010 Radicación: 2010-103522

Doc: OFICIO 5860538841 del 20-10-2010 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE

VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 22724 DE MARZO 27 DE 2003

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-05-2011 Radicación: 2011-41942

Doc: OFICIO 0817 de 09-05-2011 JUZGADO 71 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA PARSIMINO HECTOR

A: CASTRO ZANABRIA DAGOBERTO

CC# 79457723 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-04-2016 Radicación: 2016-27802

Doc: OFICIO 42683 del 30-10-2015 OFICINA DE EJECUCION MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION OFICIO 2011-0817 DE 9 DE MAYO DE 2011 RESPECTO A SER UN EMBARGO DE LA CUOTA

PARTE DE DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA ORDENADO POR EL JUZGADO 16 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTOYA PARSIMINO HECTOR

CC# 14854427

A: CASTRO ZANABRIA DAGOBERTO

CC# 79457723 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 29-07-2016 Radicación: 2016-50839

Doc: OFICIO 198 del 11-07-2016 JUZGADO 059 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: PROHIBICION ENAJENAR SIN AUTORIZACION: 0460 PROHIBICION ENAJENAR SIN AUTORIZACION DURANTE 6 MESES

1:0016DC0106201601494 NI.264478

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CASTRO ZANABRIA DAGOBERTO

CC# 79457723 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "12"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2011-16252

Fecha: 21-09-2011

1. 2019年12月31日
 2. 2020年12月31日
 3. 2021年12月31日
 4. 2022年12月31日

1706 E. 6th St.

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÀ, D.C.
E. S. D.

Recu. 31/ene
GF.
78

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HECTOR MONTOYA PARSIMINO
DEMANDADA: DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA
ORIGEN: 71 C.M.
Proceso No. **2010-2000**

ASUNTO: Se adjuntan documentos para diligencia de Remate.

CÉSAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito adjuntar, para efecto de la práctica de la diligencia de remate (programada para el 31/01/2018), **la página del periódico El Tiempo de fecha domingo 14 de enero de 2018, y un (1) certificado de tradición y libertad, no mayor a un mes, del inmueble objeto de remate.**

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del G.G del P.

Del señor Juez,



CÉSAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS
CC No. 11.188.717
TP No. 108521



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,

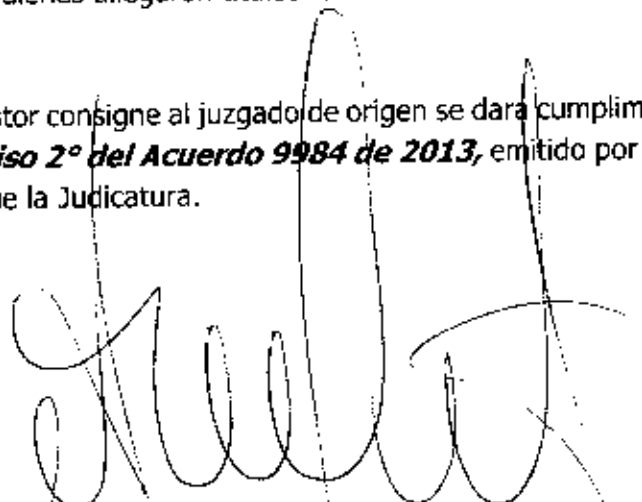
DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-071-2010-02000-00 de **HECTOR MONTOYA PARSIMINO** Contra **DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA**

En Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta sobre el bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referenciado. La Suscrita Juez Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**, Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizara la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Juez;



ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA

El Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF.:
DEMANDANTE:
DEMANDADA:
ORIGEN:
Proceso No.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
HECTOR MONTOYA PARSIMINO
DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA
71 C.M.
2010-2000

Amper
OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD
17-Set
18:38 6-FEB-18 15:33

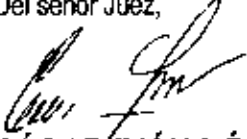
ASUNTO: Se solicita oficiar a Juzgado 12 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá para que proceda a cancelar la anotación No. 12 del certificado de libertad – Matrícula No. 50S-84349.

CÉSAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito, solicito, muy respetuosamente a su H. Despacho, *se ordene oficiar al juzgado 12 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá, radicado No. 110016000106201601494 N.I. 264478 (2453) para que proceda a cancelar la anotación No. 12 del certificado de libertad – Matrícula Inmobiliaria No. 50S-84349, ya que dicha medida se encuentra aún vigente*, no obstante haberse informado por ellos (por el juzgado penal) que dentro de su proceso se dictó sentencia absolutoria a favor del señor Dagoberto Castro Zanabria, aquí demandado.

Para rememorar lo anterior, sírvase su señoría revisar en el expediente la siguiente foliatura:

- Folio 57, auto calendarado el 21 de abril de 2017, por el cual su despacho ordena oficiar al juzgado 59 Penal Municipal con Función de Garantías de Bogotá, relacionado con la presente solicitud.
- Folio 61, oficio No. 19874 de 04/05/2017, dirigido por su H. Despacho al juzgado 59 Penal Municipal con Función de Garantías de Bogotá, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 21/04/2017.
- Folios 58 y ss., oficio respuesta No. CONVIDA RU-O-0578 de 15 de mayo de 2017, por medio del cual se da respuesta a lo solicitado en oficio No. 19874 de 04/05/2017, informándose sobre la sentencia absolutoria proferida por el juzgado 12 Penal Municipal con Función de Conocimiento, radicado No. 110016000106201601494 N.I. 264478 (2453).
- Folios 71 y ss., el certificado de libertad – Matrícula Inmobiliaria No. 50S-84349 con fecha de expedición 24 de enero de 2018.

Del señor Juez,


CÉSAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS
CC No. 11.188.717
TP No. 108521



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecucion Civil
Municipal de Bogota D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

06 JUL 2016

06

A despacho del Señor(a) Juez hoy
Observaciones
El(a) Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

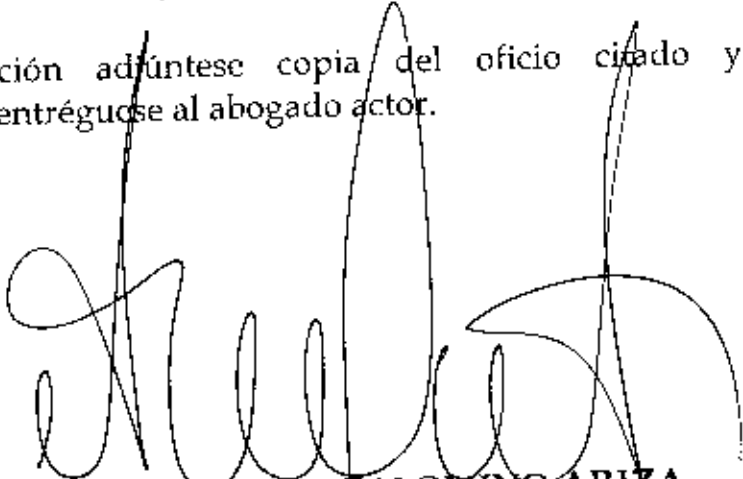
Bogotá D.C., doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 071-2010-2000

En atención a la petición anterior, Secretaria oficie con destino al Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, CONVIDA, a efectos que informe a estas diligencias sobre la materialización del levantamiento de las cautelas de las que habló en el oficio CONVIDA RU-O-0578 de fecha 15 de mayo de 2017 y que reposa a folio 58 de esta encuadernación, específicamente la que guarda relación con la prohibición de enajenación sin autorización durante seis (6) meses, a instancia del señor DAGOBERTO CASTRO SANABRIA, aquí demandado y respecto del inmueble con matrícula inmobiliaria 505-84349, objeto de pública subasta en este negocio y en una cuota parte.

A la comunicación adjúntese copia del oficio citado y para su diligenciamiento entréguese al abogado actor.

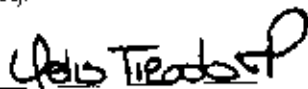
Notifíquese,


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 13 de febrero de 2018

Por anotación en estado N° 024 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 am



Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

64383 2-1008-16

OFICIO No. 7844

Bogotá D. C., 19 de febrero de 2018

Señores:

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE BOGOTÁ -CONVIDA-
Ciudad.

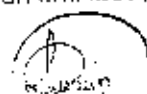
REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-071-2010-02000-00 iniciado por
HECTOR MONTOYA PARSIMINO C.C 14.954.427 contra DAGOBERTO CASTRO
ZANABRIA C.C 79.457.723 Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal (origen
Juzgado 71 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de febrero de 2018,
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE así: "a
efectos de que informe a estas diligencias sobre la materialización del
levantamiento de las cautelas de las que habló en el oficio CONVIDA RU-O-
0578 de fecha 15 de mayo de 2017 y que reposa a folio 58 de esta
encuadernación, específicamente la que guarda relación con la
prohibición de enajenación sin autorización durante seis (6) meses, a
instancia del señor DAGOBERTO CASTRO SANABRIA, aquí demandado y
respecto del inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-84349, objeto de
publica subasta en este negocio y en una cuota parte".

Se adjunta copia del folio 58.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.



Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario Grado 12

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

CARLOS PRIAS



80
26

Bogotá D. C., 2 de Junio de 2017

Oficio TP-O-5819

Señores:

OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA SUR

Diagonal 44 Sur No. 50-61

Ciudad

REF: CUI NI. 110016000106201601494 N 1264478

Imputado(s): DAGOBERTO CASTRO SANABRIA

Delito: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a usted que el **JUZGADO 12 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO**, mediante decisión del 3 de Mayo de 2017, resuelve: **Absolver** al ciudadano: **DAGOBERTO CASTRO SANABRIA c.c. 79.457.723**, resuelve: **DECLARAR LA ABSOLUCION DE LA INVESTIGACIÓN, POR ENDE, ORDENA CESAR CON EFECTOS DE COSA JUZGADA LA PERSECUCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL POR ÉSTOS HECHOS, COMUNICAR LA DETERMINACIÓN A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y ARCHIVAR DE FORMA DEFINITIVA EL EXPEDIENTE**, contra quien (es) cursó el proceso de la referencia.

En consecuencia, se dispone **LEVANTAR** la **PROHIBICIÓN** de enajenar los bienes sometidos a registro, restricción ésta, surgida en cumplimiento de la orden emitida por el **JUZGADO 59 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS**, en diligencia llevada a cabo el 11 de Julio de 2016, y comunicada a esa oficina con **oficio No. 198**.

Sea del caso mencionar, no se remite formulario de calificación diligenciado, como quiera que conforme al artículo 8º parágrafo 4º de la ley 1579 de 2012, éste se gestiona en el evento que exista un bien identificado con Matricula Inmobiliaria específica, y, sobre el que se hubiera decretado medida cautelar.

Sírvase proveer de conformidad.

Cordialmente,


HORACIO GARCIA CUELLAR
Juez Coordinador

Elaborado por: Ricardo Acosta
Proceso: Inburo y Preclusiones

17035

Actuado Roberto
2/6/2017



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

CSJ CORRESP. CONVITA
84302 2-FEB-18 12:07

OFICIO No. 7844

Bogotá D. C., 19 de febrero de 2018

Señores:

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES

SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE BOGOTÁ -CONVIDA-
Ciudad.

106201601494✓

N1. 264478✓

pte
7702

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-071-2010-02000-00 iniciado por
HECTOR MONTOYA PARSIMINO C.C 14.954.427 contra DAGOBERTO CASTRO
ZANABRIA C.C 79.457.723 Juzgado 16 de Ejecución Civil Municipal (origen
Juzgado 71 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 12 de febrero de 2018,
proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE así: "a
efectos de que informe a estas diligencias sobre la materialización del
levantamiento de las cautelas de las que habló en el oficio CONVIDA RU-O-
0578 de fecha 15 de mayo de 2017 y que reposa a folio 58 de esta
encuadernación, específicamente la que guarda relación con la
prohibición de enajenación sin autorización durante seis (6) meses, a
instancia del señor DAGOBERTO CASTRO SANABRIA, aquí demandado y
respecto del inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-84349, objeto de
publica subasta en este negocio y en una cuota parte".

Se adjunta copia del folio 58.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAAT3 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y
PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo
Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Liana Paola Sandoval López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 12

Tel. 38795

CAMILO PRIAS



Bogotá DC, 06 de Julio de 2018
Oficio CONVIDA RU-O- 1651

11035

Doctora

DIANA PAOLA CARDENAS

Profesional Universitario

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14 - 33 - Piso 1

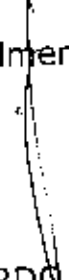
Ciudad

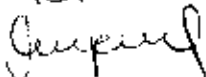
ASUNTO:	INFORMACION OFICIO 7844
CUI:	CUI 110016000106201601494 - N.I. 264478
PROCESADOS:	DAGOBERTO CASTRO SANABRIA
DELITO:	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Atendiendo su solicitud que hace junto, radicada en el Centro de Servicios Judiciales de Convida, el día 2 de Marzo de 2018, en la cual solicita, informar sobre la materialización del levantamiento de las medidas cautelares, dentro del proceso en el asunto, atentamente informo a usted, que revisada la carpeta física de la causa, me permito remitir las copias solicitadas.

De acuerdo a lo anterior, se expiden copias simples de las piezas procesales que componen el expediente en tres (3) folios.

Cordialmente,


EDUARDO CARRILLO NIÑO
Respuesta a Usuarios
C.S.J. Convida

16ECM
71-2010-2000
4015-2018

OF. EJ. CIV. MUN. RADIC. 52

37751 9-JUL-2018

54-1041

Anexo lo anunciado



25

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



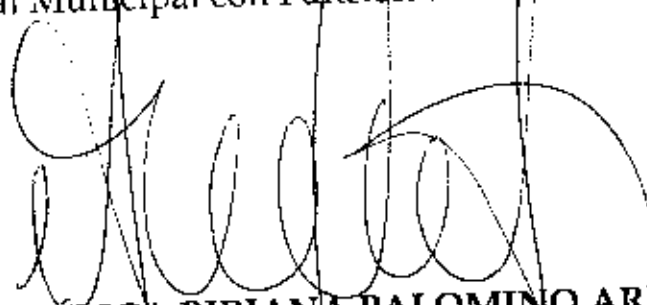
JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Acuerdo PSAA10-10156 del 31 de mayo de 2014

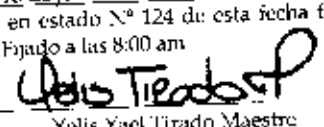
Bogotá D.C., Diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 071-2010-02000

La documental que precede, allegada por el Centro de Servicios Judiciales - Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte actora; además, se requiere a esta última para que gestione el diligenciamiento de los oficios obrantes a folios 80 a 82 de esta encuadernación, dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur, con el fin de levantar la prohibición de enajenar los bienes sometidos a registro, restricción originada en el Juzgado 59 Penal Municipal con Función de Control de Garantías.

Notifíquese,


ANGÉLICA BIBIANA PALOMINO ARIZA
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. <u>18 de julio de 2018</u>
Por anotación en estado N° 124 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Ejado a las 8:00 am
 Yelis Yael Tirado Maestro Secretario

RECIBO DE PAGO

Certificado de nacimiento y libertad

El pago de este recibo se realiza en el momento de la emisión del documento.

86

Concepto: Nacimiento y libertad

CÓDIGO FISCAL: Nacimiento

Recibo de pago: Nacimiento

PAY: 18082400761736330
XIDSC01: 10010

Fecha: 14/11/2011 11:42:04

VALOR: \$16000

CERTIFICADO GENERADO

Código de pago: Nacimiento

Documento CO_NI No. 1

El certificado se expedirá de acuerdo a los datos suministrados

CURP: 18082400761736330 MATRÍCULA: 504 84349 BOGOTÁ ZONA SUR-EST

El pago se realiza en el momento de la emisión del documento.

El pago de este recibo se realiza en el momento de la emisión del documento. Para confirmar este documento, visite el sitio www.mec.gov.co con el número de pago.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180824887614663301

Nro Matrícula: 50S-84349

Página 1

Impreso el 24 de Agosto de 2018 a las 11:43:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página
OFICIO REGISTRAL 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO BOGOTA D.C MUNICIPIO BOGOTA D.C VEREDA BOGOTA D.C.
FECHA APERTURA 18-12-1972 RADICACION 72078783 CON HOJAS DE CERTIFICADO DE 13-12-1972
CODIGO CATASTRAL AAA0022BCPACOD CATASTRAL ANT. US-69-B8-18-C-14
ESTADO DEL SOLO. **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ESTE TERRENO DISTINGUIDO CON EL NUMERO 30 DEL PLANO DEL SUBLOTEO DE LA PARTE DEL LOTE NUMERO 17 EN EL PLANO DE LA
URBANIZACION DE LA HACIENDA SAN BENITO UBICADA ANTES EN EL MUNICIPIO DE USMEHUY DE BOGOTA LLAMADO EL CARMEN TIENE
UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 124.95 METROS CUADRADOS DENOMINADO EL PORVENIR NORTE EN UNA EXTENSION DE 8.50 METROS
LOS TERRENCOS DE NATIVIDAD VIUDA DE BARRERO SUR EN UNA EXTENSION DE 8.50 METROS COLINDA CON LA CARRERA 18 C. ORIENTE EN
UNA EXTENSION DE 14.59 METROS COLINDA CON EL LOTE 29 DE LA MISMA URBANIZACION OCCIDENTE EN UNA EXTENSION DE 14.81 METROS
COLINDA CON EL LOTE NUMERO 31 DE LA MISMA URBANIZACION

COMPLEMENTACION:

DEFINICION DEL INMUEBLE

1. Tipo Predio URBANO

2. DIRECCION DEL INMUEBLE (DIRECCION CATASTRAL)

3. CARRERA 18 C # 59-01 SUR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-03-1971 Radicación: SN

VALOR ACTO: \$0

Not. ESCRITURA 2185 del 21-05-1971 NOTARIA 2 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA - VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE PEÑEZ JOSE GREGORIO

CC# 2290212 X

DE PINTO JOSE ALVARO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-12-1972 Radicación: 72078783

VALOR ACTO: \$12.500

Not. ESCRITURA 6167 del 14-11-1972 NOTARIA 3 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA - VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE PINTO JOSE ALVARO

X

DE NAVARRO PINTO JOSE GUILLERMO

X

DE RODRIGUEZ DE NAVARRO GUILLERMINA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-01-1975 Radicación: 7604794

VALOR ACTO: \$20.000

Not. ESCRITURA 6584 del 25-03-1974 NOTARIA 4 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRA - VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE NAVARRO PINTO JOSE GUILLERMO

SIN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-84349

Certificado generado con el Pin No: 180824887614663301

Página 2

Impreso el 24 de Agosto de 2018 a las 11:43:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

EL RODRIGUEZ DE NAVARRO GUILLERMA

CC# 19187403 X

EL SILVA LOPEZ ELIECER

ANOTACION: Nro 00X Fecha: 14-10-1977 Radicación: 77083610
Por Escritura 1683 del 03-10-1977 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$436,816

ESPECIFICACION: 212 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CC# 19187403 X

NIT# 60020434

EL SILVA LOPEZ ELIECER

LA CORPORACION FINANCIERA POPULAR S.A.

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-05-1980 Radicación: 80-38404
Por Escritura 836 del 25-04-1980 NOTARIA 12 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$459,816

Por cancelación de anotación No: 4

ESPECIFICACION: 090 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

LA CORPORACION FINANCIERA POPULAR

CC# 19187403 X

EL SILVA LOPEZ ELIECER

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-05-1980 Radicación: 80-51728
Por Escritura 3223 del 26-05-1980 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$140,000

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CC# 19187403

X

EL SILVA LOPEZ ELIECER

EL ROA BUITRAGO JAIRO HUMBERTO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-10-1991 Radicación: 1991-66529
Por Escritura 8322 del 04-10-1991 NOTARIA 21 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: 121 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

EL ROA BUITRAGO JAIRO HUMBERTO

CC# 4191573

X

EL CASTRO SANABRIA ALIRIO

CC# 79451723

X

EL CASTRO ZANABRIA DAGOBERTO

ANOTACION: Nro 00X Fecha: 30-03-2009 Radicación: 2009-26784
Por OTIC 22724 del 27-03-2009 IDU de BOGOTA D.C

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 150/2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nº Matricula: 50S-84349

Certificado generado con el Pin No: 180824887614663301

Página 4

Impreso el 24 de Agosto de 2018 a las 11:43:48 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Se cancela el Traductor No: 12

CANCELACION CANCELACION PROV. DENCIA JUDICIAL 0841 CANCELACION PROV. DENCIA JUDICIAL PROHIBICION JUDICIAL

21-11-2015 (C) 08201601494 N.º 1284478 POR JUZGADO 12 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO, JUZGADO DE ORISEN 69 PENAL

FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CC# 79457723 X

LUIS RO ZAHABRIA DAGOBERTO

TOTAL DE ANOTACIONES: 113*

NOTAS: (Información Anterior o Corregida)

Traductor No: 12

Nº de conexión: 1

Radicación: C2011-16252

Fecha: 21-09-2011

SE AGREGA AL NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D. SEGUN RES. NO. 0360

DE 00072037 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Registrador debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

LUIS RO ZAHABRIA DAGOBERTO

CURRUC: 2018-332921

FECHA: 24-08-2018

EXPEDIDO EN BOGOTA

El Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF.:
DEMANDANTE:
DEMANDADA:
ORIGEN:

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
HECTOR MONTOYA PARSIMINO
DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA
71 C.M.**

16ECN
179-2018
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
01825 24-AUG-18 14:23
J. 16-7 (1-7)

91

Proceso No.

2010-2000

ASUNTO:

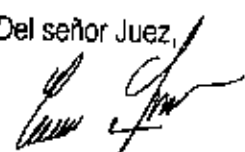
Se adjunta el certificado de libertad – Matricula No. **50S-84349** en el cual ya aparece la cancelación de la anotación No. 12 por parte del juzgado Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá.

CÉSAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito adjunto el certificado de libertad – Matricula No. 50S-84349 en el cual ya aparece la cancelación de la anotación No. 12 por parte del juzgado Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá.

Así las cosas, ya no es necesario que se proceda al retiro de los oficios para su trámite según lo ordenado en auto anterior.

*se adjunta lo anunciado.

Del señor Juez,


CÉSAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS
CC No. 11.188.717
TP No. 108521

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 04 SPT. 2018 de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 071-2010-02000

Se agrega a los autos el certificado de tradición del inmueble identificado con folio de matrícula No. 505-84349, y en el que se advierte el levantamiento de la prohibición judicial a instancia del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que presente el avalúo actualizado del inmueble objeto de medida cautelar, como quiera que el obrante en el expediente data del año 2016.

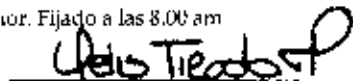
Notifíquese,


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C. 05 de septiembre de 2018

Por anotación en estado N° 155 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8.00 am


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario



Certificación Catastral

Radicación No. W-1254468

Fecha: 13/09/2018

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No 02 del 2000, Ley 962 de 2015 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ALIRIO CASTRO SANABRIA	C	4191873	50	N
2	DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA	C	79457723	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	6322	1991-10-04	BOGOTÁ	21	050S00084349

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 18C 59 55 SUR - Código Postal: 110621.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 18C 59 53 SUR

Dirección(es) anterior(es):

KR 18C 59 91 SUR, FECHA: 2013-10-15

Código de sector catastral:

002509 31 32 000 00000

CHIP: AAA0022BCPA

Cedula(s) Catastral(es)

US 59BS 18C 14

Número Predial Nal: 110010125060800310032000000000

Destino Catastral: 23 COMERCIO PUNTUAL

Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)
124,9

Total área de construcción (m2)
208,25

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	138,806,000	2018
1	130,419,000	2017
2	120,772,000	2016
3	106,374,000	2015
4	100,632,000	2014
5	88,687,000	2013
6	73,251,000	2012
7	38,347,000	2011
8	59,390,000	2010
9	54,981,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del ICAD.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co.
Puntos de servicio Super CADE Atención 2347610 Ext. 7500.

Generada por Ciudadanos Registrados.

Expedida, a los 13 días del mes de Septiembre de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **44C6EC58A521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7800 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HECTOR MONTOYA PARSIMINO
DEMANDADA: DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA
Origen: 71C.M.
Proceso No. 2010-2000

Activa 27/11/18
OF. EJEC. CIVIL M. PRL
12749 14-SEP-18 15:18
St 42

ASUNTO: Se presenta avalúo actualizado del inmueble – se adjunta certificado catastral – año 2018.

CÉSAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, y en cumplimiento a lo ordenado por su H. Despacho en auto calendarado el 4 de septiembre de la presente anualidad, me permito presentar el siguiente avalúo actualizado del predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S- 84349, ubicado en la carrera 18 C No. 59 -55 sur, el cual se encuentra embargado y secuestrado por cuenta de este proceso, para lo cual adjunto un Certificado Catastral expedido por la Unidad Administrativa Especial del Catastro Distrital para el año 2018.

De acuerdo con lo anterior, y conforme lo prevé el numeral 4to. del artículo 444 del C.G. del P.,

Art. 444 C.G. del P.

"Practicado el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las siguientes reglas:

(.....)

4. Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%)......"
(Negrilla y subrayado fuera de texto)

El bien objeto de avalúo conforme con el Certificado Catastral allegado con el presente memorial certifica que dicho predio esta avaluado catastralmente para el año 2018 en \$138.806.000, el cual aumentado en un 50%, es decir adicionando a la anterior suma el valor de \$69.403.000, conforme lo prevé la norma arriba en cita, nos da un valor para su avalúo de \$208.209.000.00.

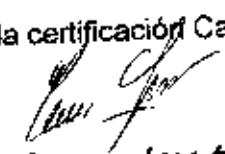
"Pero como el inmueble objeto de avalúo esta embargado y secuestrado en cuota parte, es decir en un 50%, el avalúo de dicha cuota parte corresponde al 50% del avalúo (\$208.209.000.00.) es decir a la suma \$104.104.500.00."

El avalúo actualizado para el año 2018 del 50% del bien objeto de remate es por LA suma de:

CIENTO CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$104.104.500) MONEDA LEGAL.

Nota: adjunto, en un (1) folio la certificación Catastral.

Del señor Juez,


CÉSAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS
CC No. 11.188.717
TP No. 108521

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



5
or

termin

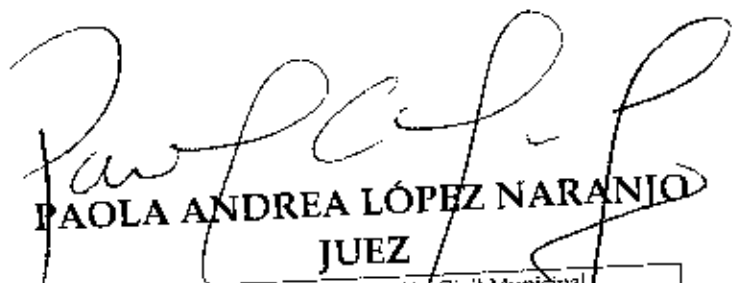
JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 20 SET. de dos mil dieciocho (2018)

Ref. 071-2010-2000

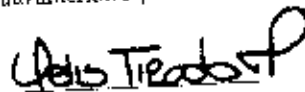
Del avalúo allegado por el extremo actor, córrase traslado a la pasiva por el término de 3 días conforme a lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese,


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal
de Bogotá

Bogotá, D.C., 21 SEP 1618 de esta fecha fue
Por anotación en estado N° 1618
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am


Yelis Yael Tirado Maestre
Secretario

96

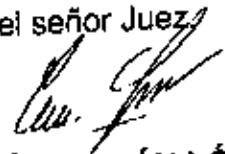
Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HECTOR MONTOYA PARSIMINO
DEMANDADA: DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA
ORIGEN: Juzgados anteriores: 71C.M.
Proceso No. 2010-2000

ASUNTO: Se solicita el ingresar del expediente para resolver
sobre el Avalúo presentado.

CESÁR IVÁN LÓPEZ CORTÉS, en mi calidad de apoderado de la parte
demandante solicito a su H. Despacho ingresar del expediente para resolver sobre
el Avalúo presentado, del cual ya se corre el respectivo traslado.

Del señor Juez


CESAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS
CC No. 11.188.717
TP No. 108521

DE.EJ.CIV.MUN RADICAZ

55010 21-JAN-19 15:50



$\chi^2 = 0.00$

Journal of Interpersonal Violence 26(10)

23 ENE 2019 04

2. $\frac{d}{dt} \left(\frac{1}{2} m v^2 \right) = \frac{1}{2} m \frac{d}{dt} (v^2) = \frac{1}{2} m \frac{d}{dt} (v_x^2 + v_y^2 + v_z^2) = \frac{1}{2} m \left(2v_x \frac{dv_x}{dt} + 2v_y \frac{dv_y}{dt} + 2v_z \frac{dv_z}{dt} \right) = m \left(v_x \frac{dv_x}{dt} + v_y \frac{dv_y}{dt} + v_z \frac{dv_z}{dt} \right) = m \left(v_x a_x + v_y a_y + v_z a_z \right) = m \mathbf{v} \cdot \mathbf{a} = m \mathbf{v} \cdot \frac{d\mathbf{v}}{dt} = m \frac{d}{dt} \left(\frac{1}{2} \mathbf{v} \cdot \mathbf{v} \right) = m \frac{d}{dt} \left(\frac{1}{2} v^2 \right) = \frac{d}{dt} \left(\frac{1}{2} m v^2 \right)$



JUZGADO DIECISÉIS (16) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 071 2010 002000

Téngase en cuenta el avalúo allegado conforme lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P., contra el cual no se presentó observación alguna.

Notifíquese,

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ
Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, D.C. 11 de febrero de 2019.
Por anotación en estado No 021 de esta fecha fue notificado el auto anterior, fijado a las 8:00 am.
Veris Tiedor
Veris Yael Tirado Maestre
Secretario

9x

Señor

JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÀ, D.C.

E. S. D.

98
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

25666 14-MAR-'19 15:16

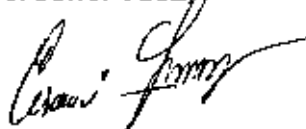
REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HECTOR MONTOYA PARSIMINO
DEMANDADO: DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA
ORIGEN: 71 C.M.
Proceso No. 2010-2000

ASUNTO: Se solicita señalar fecha y hora para llevar acabo diligencia de Remate de bien inmueble (cuota parte 50%).

CÉSAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito, solicito, muy respetuosamente a su H. Despacho, **señalar fecha y hora para llevar acabo diligencia de Remate de bien Inmueble** (de su cuota parte 50%), el cual ya se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Lo anterior, con fundamento en lo decidido por su Señoría en auto calendado el 8 de febrero de 2019, por medio del cual se tuvo en cuenta el avalúo presentado.

Del señor Juez,



CÉSAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS

CC No. 11.188.717

TP No. 108521

Docelopez@yahoo.com



Consejo Superior
de la Judicatura

04

Al despacho del Señor(a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ag

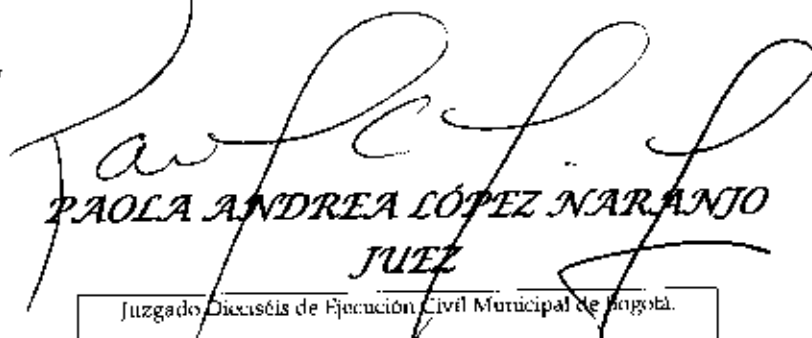
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., seis (6) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

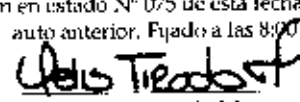
Ref. 071 2010 02000

Previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a las partes para que actualicen el avalúo del inmueble a la vigencia del 2019.

De igual manera, se requiere a las partes para que alleguen la actualización de la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 (Núm. 3) del Código General del Proceso, incluyendo en la misma todos los dineros que hasta la fecha se hayan entregado si es del caso y aquellos constituidos pendientes de pago, e imputándolos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1653 del C.C.

Notifíquese,


PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Bogotá, D.C 07 de mayo de 2019 Por anotación en estado N° 075 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am  Yelis Yael Tirado Maestre Secretario
--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO DISTRITAL

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3, En
concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de
Habeas Data".

Radicación No.: 816585

Fecha:

01/08/2019

100

Información Jurídica	Fecha Documento	Notaría
Matrícula Inmobiliaria	04/10/1991	21
050S00084349		
Escritura Pública y/o Otros		
6322		

Información Física
Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria. KR 18C 59 55 SUR - Código postal: 110621
Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria. KR 18C 59 53 SUR

Información Económica		
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 169,419,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni genera los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070.7011 del IIGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico comunicacion@catastrobogota.gov.co, Puerto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext. 7609

EXPEDIDA, A LOS 01 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019

[Firma manuscrita]

JOSE IGNACIO PENA ARDILA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

Dirección(es) anterior(es):	Cédula(s) Catastral(es)
KR 18C 59 91 SUR FECHA: 15/10/2013	US 59BS 18C 14
Código de sector catastral:	
002509 31 32 000 00000	
CHIP: AAA0022B3CPA	
Número Predial Nat: 110010125060900310032000000000	

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 9C1A3D9DC521

Av. Gra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 196
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Folios 2
Jrro
41432 8-AUG-19 15:41

101

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HECTOR MONTOYA PARSIMINO
DEMANDADO: DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA
Origen: 71C.M.

7709-2019-93-016
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Proceso No. 2010-2000

ASUNTO: Se presenta avalúo actualizado del inmueble – se adjunta
certificado catastral – año 2019.

CÉSAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, y en cumplimiento a lo ordenado por su H. Despacho en auto calendario el 6 de mayo de la presente anualidad, me permito presentar el siguiente avalúo actualizado del predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50S- 84349, ubicado en la carrera 18 C No. 59 -55 sur, el cual se encuentra embargado y secuestrado por cuenta de este proceso, para lo cual adjunto el Certificado Catastral expedido por la Unidad Administrativa Especial del Catastro Distrital para el año 2019.

De acuerdo con lo anterior, y conforme lo prevé el numeral 4to. del artículo 444 del C.G. del P.,

Art. 444 C.G. del P.

"Practicado el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las siguientes reglas:
(.....)

4. Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%)
(Negrilla y subrayado fuera de texto)

El bien objeto de avalúo conforme con el Certificado Catastral allegado con el presente memorial certifica que dicho predio esta avaluado catastralmente para el año 2019 en **\$169.419.000**, el cual aumentado en un 50%, es decir adicionando a la anterior suma el valor de **\$84.709.500**, conforme lo prevé la norma arriba en cita, nos da un valor para su avalúo de **\$254.128.500.00**.

***Pero como el inmueble objeto de avalúo esta embargado y secuestrado en cuota parte, es decir en un 50%, el avalúo de dicha cuota parte corresponde al 50% del avalúo (\$254.128.500.00) es decir a la suma \$127.064.250.00.**

El avalúo actualizado para el año 2019 del 50% del bien objeto de remate es por LA suma de:

CIENTO VEINTISIETE MILLONES CERO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$127.064.250.00) MONEDA LEGAL.

Nota: adjunto, en un (1) folio la certificación Catastral.

Del señor Juez,

César Iván López Cortés

CÉSAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS
CC No. 11.188.717
TP No. 108521

162

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., seis (6) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 071 2010 02000

Córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días del avalúo del inmueble (50%) presentado por la parte actora, en la suma de \$127.064.250,00 de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese (2),

Paola Andrea López Narango
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2019
Por anotación en estado No 159 de esta fecha fue notificado el auto anterior, fijado a las 8:00 a.m.
Julio Herrera
CIELO JULIETH HERRERA GONZALEZ

163

Señor
JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIONES DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: HECTOR MONTOYA PARSIMINO
DEMANDADO: DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA
Origen: 71C.M.

Proceso No. 2010-2000

ASUNTO: Se solicita la aprobación del avalúo del inmueble presentado.
Se solicita la fijación de fecha y hora para la diligencia de remate.

CÉSAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito, solicito muy respetuosamente a su Señoría **proceder a la aprobación del avalúo del inmueble presentado, del cual ya se le corrió traslado a la contraparte**, mediante auto calendarado el 6 de septiembre de la presente anualidad (folio 102 - cuaderno No. 2), quien guardando silencio.

Aprobado el avalúo presentado, **sírvase señor Juez señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del 50% del bien inmueble que se encuentra ya embargo y secuestrado.**

Del señor Juez,



CÉSAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS
CC No. 11.188.717
TP No. 108521

SONIA REYES Sonia Reyes	
F	1
U	Terminó
RADICADO	
10343 5716	

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

30508 21-OCT-'19 12:33



0000000

1.4.2

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

15 ENE 2020

A despacho del señor juez

Observaciones

El (la) Secretario (a)

[Handwritten signature]



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinte (20) de enero de dos mil veinte (2020)

071 2010 002000

Atendiendo la solicitud precedente, se le memora al libelista que la norma procesal civil no exige la aprobación del avalúo, luego si fenecido el término concedido para su traslado el mismo vence en silencio, se autoriza la continuación del trámite correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, y con el único fin de evitar futuras nulidades se conmina a los extremos procesales para que en los términos del artículo 444 del Código General del Proceso, actualicen el valor del avalúo del inmueble para la vigencia 2020.

Notifíquese ()

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá Bogotá D.C. 21 de enero de 2020 Por anotación en estado N° 006 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. <i>Celio Julieth Gutiérrez González</i> CELIO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ Secretaria
--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Dey de

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Radicación No. W-1022912

Fecha: 21/09/2021

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ALIRIO CASTRO SANABRIA	C	4191873	50	N
2	DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA	C	79457723	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	6322	1991-10-04	BOGOTA	21	050S00084349

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiliaria.

KR 18C 59 55 SUR - Código Postal: 110621.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada o "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 18C 59 53 SUR

Dirección(es) anterior(es):

KR 18C 59 91 SUR, FECHA: 2013-10-15

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	189,233,000	2021
1	187,843,000	2020
2	169,419,000	2019
3	138,806,000	2018
4	130,419,000	2017
5	120,772,000	2016
6	106,374,000	2015
7	100,632,000	2014
8	88,687,000	2013
9	73,251,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE, Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 21 días del mes de Septiembre de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia Elvira González Martínez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Código de sector catastral:

00009 31 32 000 00000

Código: AAA0022BCPA

Cedula(s) Catastral(es)

US 59BS 18C 14

Número Predial Nat: 110010125060900310032000000000

Destino Catastral: 23 COMERCIO PUNTUAL

Estrato: 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
124.9 208.25

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **OCF8EE181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



Señora
JUEZA 16 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF.:

EXPEDIENTE: Ejecutivo Singular No. 11001400307120100200000
DEMANDANTE: Héctor Montoya Parsimino
DEMANDADO: Dagoberto Castro Zanabria
Juzgado origen: 71 CM

ASUNTO:

1. Se presenta avalúo actualizado del inmueble embargado y secuestrado objeto de proceso – se adjunta certificado catastral – año 2021.
2. Se solicita autorización para que las partes actualicen la liquidación del Crédito.

CÉSAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito, solicito, muy respetuosamente al Despacho, se sirva tener en cuenta las siguientes dos (2) peticiones:

1. Se tiene en cuenta el avalúo actualizado del bien inmueble objeto del presente proceso, y se ordene con traslado del mismo a la contraparte.

Para lo anterior, y conforme lo prevé el numeral 4to. del artículo 444 del C.G. del P., adjunto el Certificado Catastral del año 2021, expedido por la Unidad Administrativa Especial del Catastro Distrital, del predio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50S- 84349, ubicado en la calle KR 18C 59 55 SUR, el cual se encuentra embargado y secuestrado por orden de este despacho, y por cuenta de este proceso.

Art. 444 C.G. del P.

“Practicado el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordena seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las siguientes reglas:

(.....)

4. Tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%)

Conforme con el Certificado Catastral, el inmueble está avaluado catastralmente para el año 2021 en **\$189.233.000**, el cual aumentado en un **50% (\$94.616.500)**, conforme lo prevé la norma arriba en cita, el inmueble se avalúa para el año 2021 en **\$283.849.500**.

*Pero, como el inmueble objeto de avalúo esta embargado y secuestrado en cuota parte, en un 50% (el que le corresponde al aquí demandado), el Avalúo de dicha cuota parte (50%) es por suma de \$[REDACTED]

Son: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$447.621.000) MONEDA CORRIENTE.

Nota: adjunto, en un (1) folio la certificación Catastral.

2. Se solicita al Despacho autorizar a las partes para que presente liquidación actualizada del crédito, teniendo como punto de referencia o de partida la liquidación ya aprobada por el Despacho.

De la señora Jueza,



CÉSAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS

CC No. 11.188.717

TP No. 108521

Móvil: 301 499 88 42

Correo Electrónico: docelopez@yahoo.com

Memorial Juzgado 16 CME (71cm) 2010 - 2000

Cesar Ivan Lopez cortes <docelopez@yahoo.com>

Vie 24/09/2021 11:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días, cordial saludo:

Adjunto: anexo + memorial en formato pdf con dos (2) peticiones para el proceso abajo en referencia.

JUEZ 16 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

REF.: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: HECTOR MONTOYA PARSIMINO
DEMANDADA: Dagoberto Castro Zanabria
ORIGEN: 71 CM.
Proceso No. 2010-2000

ASUNTO: 1. Se presenta avalúo actualizado del inmueble objeto de proceso – se adjunta certificado catastral – año 2021.
2. Se solicita autorización para que las partes actualicen la liquidación del Crédito.

Atentamente,

César Iván López Cortés

Apoderado parte demandada

Móvil 301 499 88 42

Correo electrónico: docelopez@yahoo.com

25749 22-007-721 8:08

25749 22-007-721 9:08

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-71

Atm:2

10277-3 16

9074

73.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO


Consejo Superior
de la Judicatura

13 DIC 2021 ⑨

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
Observaciones _____
El(la) Secretario(a) _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

201

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

-071 2010 02000-

Córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días del avalúo del inmueble presentado por la parte actora, en la suma de \$141.924.750,00 de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

Notifíquese (),

Paola Andrea López Naranjo
PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 11 de enero de 2021.
Por anotación en estado N° 165 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 9:00 a.m.

YEIMY KATHIERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

10^a
Señora(a)

JUEZA 16 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF.:

EXPEDIENTE: Ejecutivo Singular No. 11001400307120100200000
DEMANDANTE: Héctor Montoya Parsimino
DEMANDADO: Dagoberto Castro Zanabria

Juzgado origen: 71 CM

ASUNTO: Se solicita la fijación – señalamiento fecha de remate de la cuota parte (50%) embargada y secuestrada del inmueble identificado con FMI 50S - 84349.

CÉSAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito, solicito al Despacho, muy respetuosamente, se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de Remate de la cuota parte (del 50%) del inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50S - 84349; bien que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, esto último conforme con el auto del pasado 16 de diciembre.

Atentamente,



CÉSAR IVÁN LÓPEZ CORTÉS

CC No. 11.188.717

TP. No. 108521 del C. S. de la J.

301 499 8842

@: docelopez@yahoo.com

110

Memorial Expediente 2010 - 2000 Juzgado 16 CME - 71 CM

Cesar Ivan Lopez cortes <docelopez@yahoo.com>

Mar 28/06/2022 15:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariocombta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo:

Adjunto un (1) memorial en archivo pdf para el proceso 2010 - 2000, el cual cursa actualmente en el Juzgado 16 CME - Origen 71 CM.

EXPEDIENTE: Ejecutivo Singular No. 11001400307120100200000
DEMANDANTE: Héctor Montoya Parsimino
DEMANDADO: Dagoberto Castro Zanabrano
Juzgado origen: 71 CM

ASUNTO: *Se solicita la fijación – señalamiento fecha de remate de la cuota parte (50%) embargada y secuestrada del inmueble identificado con FMI 505 - 84349.*

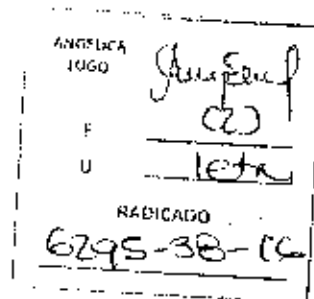
OF. EJ. CIV. MUN. RADIC@2

77658 8-JUL-'22 12:35

77658 8-JUL-'22 12:35

Atentamente

César I. López C.
Abogado demandante



2

República de Colombia
Ministerio del Poder Público
Oficina de Gestión Civil
Asesoría de Desplazados
MEN-TEGADIA-DESPLACADO
EN RUTA AL DESPLAZADO

13 JUL 2022

Al despacho del señor/a _____
Categoría: _____
El/la Secretario/a _____



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

-071 2010 02000-

Previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a las partes para que actualicen el avalúo del inmueble a la vigencia del año 2022.

Corolario, por la Oficina de Apoyo Judicial diligénciese el formulario "FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD" y ofíciase a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, al correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co², solicitando el certificado catastral para la vigencia 2022 del bien inmueble aquí cautelado.

Proceda la Oficina de Apoyo Judicial como lo establece el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 (Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020).

Notifíquese (),

PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO
JUEZ

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Bogotá D.C. 12 de agosto de 2022
Por anotación en estado N° 134 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria

¹ Suministrado por esa Dirección Ejecutiva Seccional, para el trámite del certificado catastral.
² Suministrado por esa Dirección Ejecutiva Seccional, para el trámite del certificado catastral.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**
Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0922EM-803
Bogotá, D.C. 05 de septiembre de 2022

Señores:
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular de menor cuantía No. **11001-40-03-071-2010-02000-00** iniciado por HECTOR MONTOYA PARSIMINO C.C. 14.954.427 **contra** DAGOBERTO CASTRO ZANABRIA C.C. 79.457.723 (Juzgado de Origen 71 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de agosto de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin remitirle el FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD, diligenciado, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S- 84349**.

Se remite lo anterior, en un (1) folio. Oficio N° **OOECM-0922EM-804**

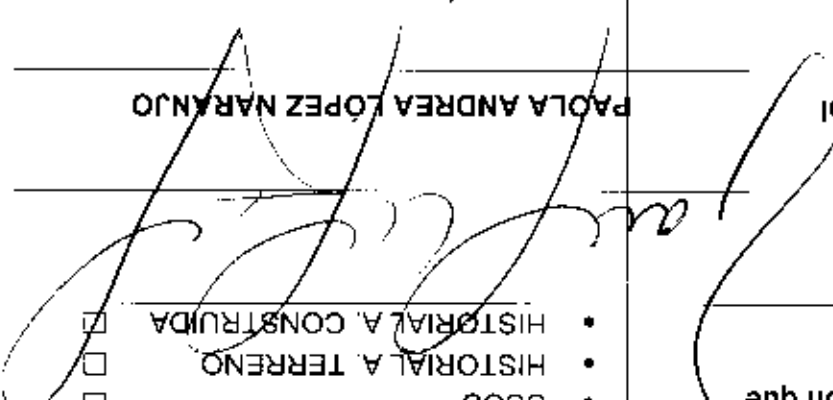
Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014 que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRICTAL
AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAED
OFICIO N° OECEM-0922EM-804

Juzgado o Dependencia que requiere la información:		Juzgado 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOCOTA Calle 15 # 10-61 2438795	
Dirección del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)		2438795	
Teléfono del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)		oficiapoyocmehetia@cendol.ramajudicial.gov.co	
Correo electrónico del Juzgado/Dependencia: (que requiere la información)		11001-40-03-071-2010-02000-00	
Radicado del Proceso Judicial en virtud del cual se requiere la información:		DIRECCIÓN: KR 18 C N° 59 - 91 SUR CHIP: AAA0022BCPA MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-84349	
Identificación del predio del cual requiere el certificado: Nota: Para la búsqueda puede proporcionar la Dirección o CHIP en formato AAA####XXXXX, o matrícula en formato 050Z##### donde Z es la Zona registral. Ejemplo: Matrícula inmobiliaria 050S40520360. Entre más datos se proporcionen más criterios de búsqueda se tendrán para identificar el inmueble. Indicar el año del cual requiere la certificación:		2022	
Indicar el tipo de información que necesita:		• AVALUOS ☒ • USOS ☐ • HISTORIAL A TERRENO ☐ • HISTORIAL A CONSTRUIDA ☐	
FIRMA:			
Nombres y Apellidos del Juez/Titular:		PAOLA ANDREA LOPEZ NARANJO	
Despacho:		JUZGADO DIECISEIS (16) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	